



## ILUSTRACIÓN DEL MARCO: INDICADORES SOBRE ALGUNOS DERECHOS



*En el mundo de hoy, en el que continuamente nos enfrentamos al reto de investigar y analizar los abusos de derechos humanos en contextos complejos, las estadísticas pueden ser de enorme ayuda para entender el alcance y la magnitud de esos fenómenos así como, y esto es muy importante, para prevenir futuras atrocidades. Sin estadísticas, estaremos condenados con toda probabilidad a una visión y una comprensión parciales de nuestra realidad.*

Fernando Castañón Álvarez<sup>1</sup>

El presente capítulo ilustra la aplicación del marco conceptual y metodológico, esbozados en los capítulos anteriores de la *Guía*, para elaborar tablas de indicadores correspondientes a distintos derechos humanos. Se centra en las consideraciones comunes que han dado forma a los distintos cuadros y proporciona ejemplos del razonamiento que lleva

a la selección de atributos de un derecho humano y el grupo de indicadores correspondiente. Puesto que el procedimiento seguido es idéntico para todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, solo se examinan con cierto detalle algunas tablas representativas de indicadores ilustrativos.

### OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

1

¿Cuáles son las consideraciones en la preparación de las tablas de indicadores?

2

¿Qué pasos hay que seguir en la identificación de atributos de un derecho o un tema pertinente para los derechos humanos?

3

¿Cuáles son los pasos en la selección de los indicadores pertinentes para cada atributo de un derecho?

4

¿Cuáles son los pasos preliminares en la contextualización y la identificación con los indicadores a nivel nacional?

1. Director, División de Apoyo Judicial Internacional, Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, y Secretario Ejecutivo, Comisión de Esclarecimiento Histórico de Guatemala, en su discurso ante la Conferencia de Montreux sobre "Estadística, desarrollo y derechos humanos", septiembre de 2000.

## A. Consideraciones en la preparación de cuadros de indicadores

### 1 Uso de un formato uniforme

Teniendo en cuenta el marco adoptado para la definición de indicadores, el uso de una plantilla normalizada es no solo inevitable sino conveniente. Los indicadores se han elaborado en forma de matriz; la norma captada en los *atributos* de un derecho se sitúa en el eje horizontal y las distintas categorías de indicadores, a saber, la configuración de los indicadores *estructurales, de proceso y de resultados* (definidos en el cap. II, secc. B) en el eje horizontal (bajo cada uno de los atributos), lo que permite una cobertura más sistemática de la realización del derecho.

Para mayor comodidad del análisis, en la elaboración de un cuadro de indicadores para un derecho humano, el marco normativo de referencia es el que está directamente relacionado con ese derecho. En otras palabras, los atributos y los indicadores están anclados en las disposiciones específicas de los tratados relacionados con ese derecho y en las aclaraciones y la elaboración de esas disposiciones por el pertinente órgano y mecanismo de derechos humanos. Por ejemplo, en cuanto el derecho a la vida, los indicadores sobre el atributo "salud y nutrición" (cuadro 14) se han identificado con referencia al contenido normativo del derecho a la vida y no a la luz del contenido normativo del derecho a la salud (cuadro 3). Del mismo modo, algunos aspectos relacionados con el derecho de un individuo a controlar su salud y su cuerpo y a no estar sometido a interferencias se desarrollan como parte de los indicadores del derecho a no ser sometido a torturas o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (cuadro 4) y no en el contexto del derecho a la

salud. Algunos indicadores aparecen en más de un cuadro, porque algunos derechos humanos, como el derecho a la vida, el derecho a la salud o el derecho a una alimentación adecuada, comparten atributos análogos. En cada caso, los indicadores seleccionados captan esencialmente el contenido normativo de ese derecho. Ese enfoque, que puede considerarse conservador desde una perspectiva de derechos humanos y parece pasar por alto la noción de la indivisibilidad de los derechos, pretende evitar duplicaciones y repeticiones y reducir el número de indicadores, que suele ser una preocupación central en cualquier iniciativa al respecto.

Puede argumentarse que la selección de indicadores estructurales, de proceso y resultados para los distintos atributos de un derecho puede llevar a la definición de un número elevado de indicadores. Aunque esto puede ser cierto, es posible evitarlo, en primer lugar excluyendo los indicadores que no cumplan rigurosamente los criterios conceptuales, metodológicos y empíricos esbozados en los capítulos II y III y, en segundo lugar, aplicando algunas consideraciones añadidas en la selección final de indicadores para cada derecho. Por ejemplo, en ocasiones un solo indicador puede bastar para cubrir más de un atributo del derecho; en algunos casos quizá hagan falta varios para cubrir solo un atributo. En esos casos, en la medida en que se cumplan los requisitos conceptuales sustantivos, pueden seleccionarse los indicadores que captan más de un atributo con miras a limitar el número total (por ejemplo, la tasa de alfabetismo será pertinente para más de un atributo del derecho a la educación). Además, no es necesario utilizar todos los indicadores ilustrativos elaborados respecto

de un derecho en la presente *Guía*. Por ejemplo, la selección efectiva de indicadores para seguir el cumplimiento de tratados puede ser hecha por un Estado parte en consulta con el órgano creado en virtud del tratado correspondiente teniendo en cuenta el contexto del país, sus prioridades de aplicación y consideraciones estadísticas relativas a la disponibilidad de datos.

Se ha adoptado una formulación genérica para articular los indicadores reflejados en los cuadros. Donde procede, se ha indicado en la hoja de metadatos correspondiente para el indicador de que se trata (para más detalles, véase el anexo I) una alternativa o una formulación específica pertinente para determinado contexto, como el grado de desarrollo del país o para regiones específicas y grupos demográficos. Del mismo modo, se ha adoptado el término general “grupo destinatario” para hacer referencia a grupos de población específicos, como mujeres, niños, minorías étnicas o religiosas o segmentos vulnerables y marginales de la población en los que el garante de derechos debe centrar su atención, en función del contexto del país, al cumplir sus obligaciones de derechos humanos.

Por último, la presentación en forma de cuadros muestra la gama de indicadores que son pertinentes para captar el contenido normativo y las correspondientes obligaciones de las normas de derechos humanos. Al mismo tiempo, permite a los interesados seleccionar los indicadores que desean vigilar. En otras palabras, la selección de unos cuantos indicadores, en un momento dado, para vigilar la aplicación de los derechos humanos está más informada y tiene más probabilidades de ser útil de este modo.

## **2 Selección de derechos humanos para la elaboración de indicadores en la presente Guía**

La selección de los derechos humanos para los cuales se han elaborado indicadores reflejados en la presente *Guía* se hizo bajo la orientación de un grupo de expertos procedentes de los órganos creados en virtud de tratados y profesionales de los derechos humanos que colaboraron en este trabajo. La consideración principal fue disponer de un conjunto de derechos que, entre todos, pudieran abarcar un gran número de disposiciones de la mayor parte de los instrumentos básicos de derechos humanos (véase el cap. I). El punto de partida en esta selección fueron las disposiciones contenidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos. También se tuvo cuidado de seleccionar derechos sustantivos, de procedimiento (derecho a un juicio justo) y transversales (derecho a la no discriminación y a la igualdad), así como de incluir un número igual de derechos de los dos Pactos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Ese enfoque permite hacer una selección informada en la reunión del conjunto de indicadores para vigilar un tratado de derechos humanos, por ejemplo, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño o el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, o, por ejemplo, una cuestión de derechos humanos como la violencia contra la mujer. Los indicadores elaborados respecto de distintos derechos humanos pueden combinarse de manera selectiva, basándose en las disposiciones de un tratado o la conceptualización de la cuestión, así como en las consideraciones específicas de cada país (secc. C). Mientras que no

## IV. >> Ilustración del marco: indicadores sobre algunos derechos

>> Consideraciones en la preparación de cuadros de indicadores

todos los atributos de un derecho están destacados en el mismo grado en las disposiciones de los distintos convenios o en la conceptualización de una cuestión de derechos humanos, en el caso de los que están reconocidos, los indicadores pertinentes pueden seleccionarse de los cuadros para formar una canasta de indicadores. Además, las consideraciones contextuales (secc. D) también desempeñan un papel importante en la elección efectiva de indicadores para vigilar la cuestión de que se trate.

### 3 **Pertinencia de la información estadística común y de antecedentes**

En el caso de la vigilancia del cumplimiento por parte de los órganos creados en virtud de tratados, los indicadores de derechos humanos deben verse teniendo en cuenta la información estadística de antecedentes que cada uno de los Estados partes en los tratados internacionales debe presentar siguiendo las directrices generales en materia de presentación de informes<sup>2</sup>. Esa información también es pertinente para las evaluaciones de derechos humanos realizadas en cualquier otro contexto. La información de antecedentes reflejada mediante indicadores estadísticos apropiados abarca tendencias de población y tendencias demográficas en general, la situación social, económica y política, e información general sobre la administración de justicia y el Estado de derecho. Los indicadores deben interpretarse en relación con esa información. Al mismo tiempo, la información sobre ciertos indicadores estructurales como la proporción de instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado (de una lista de tratados de derechos humanos, protocolos, artículos pertinentes, convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otros), la existencia de una carta interna de derechos

en la constitución u otras formas de legislación superior, el tipo de acreditación de las instituciones nacionales de derechos humanos por el reglamento del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales, el número de ONG y personal (empleados y voluntarios) que participan formalmente en la protección de los derechos humanos a nivel interno, son pertinentes para vigilar la aplicación de todos los derechos humanos. Algunos de esos indicadores se han reflejado en los cuadros y las hojas de metadatos contenidos en la *Guía* para proporcionar una lista de referencia completa y autónoma. Sin embargo, deben tenerse en cuenta para vigilar la aplicación de todos los derechos humanos y las cuestiones conexas.

### 4 **Importancia asignada al desglose de la información**

En general, es indispensable que la mayoría de los indicadores vayan más allá de los promedios nacionales y busquen información desglosada relacionada con la situación de derechos humanos de los grupos destinatarios pertinentes frente al resto de la población. Todos los cuadros incluyen una referencia a la necesidad de desglosar todos los indicadores por motivos prohibidos de discriminación de acuerdo con las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y otros mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos (véase también el recuadro 22)<sup>3</sup>. Además, en varios casos se han incluido en la hoja de metadatos sobre esos indicadores formulaciones alternativas de los indicadores en el nivel de información desglosado (véanse ejemplos en el anexo I). En el capítulo V se ofrecen orientaciones para utilizar y analizar las tendencias y las carencias que reflejan los indicadores desglosados (secc. B).

2. Véase "Compilación de directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos" (HRI/GEN/2/Rev.6, párrs. 12 a 15, 26 y apéndice 3).
3. La observación general N° 19 (2007) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ofrece una enumeración ilustrativa de los motivos de discriminación prohibidos que pueden requerir un desglose de los datos. El Pacto prohíbe toda discriminación, sea en la ley o en la práctica, directa o indirecta, por motivos de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad física o mental, estado de salud (incluido el VIH/SIDA), orientación sexual, estado civil, político o cualquier otro, que tenga la intención o el efecto de anular o menoscabar el disfrute o el ejercicio de un derecho humano en condiciones de igualdad.

**Recuadro 22 Estadísticas de género y derechos humanos de las mujeres**

Las estadísticas de género son algo más que estadísticas desglosadas por sexo. El sexo se refiere a las características biológicas y fisiológicas que definen al hombre y a la mujer. El género se refiere a la relación entre mujeres y hombres sobre la base de identidades, condiciones, funciones y responsabilidades social o culturalmente construidas y definidas, que se asignan a uno u otro sexo. El género no es estático ni innato sino que adquiere un significado social y cultural a lo largo del tiempo<sup>a</sup>. El género se define como “los significados sociales que se confieren a las diferencias biológicas entre los sexos. Es un producto ideológico y cultural aunque también se reproduce en el ámbito de las prácticas físicas; a su vez, influye en los resultados de tales prácticas. Afecta la distribución de los recursos, la riqueza, el trabajo, la adopción de decisiones y el poder político y el disfrute de los derechos dentro de la familia y en la vida pública. Pese a las variantes que existen según las culturas y la época, las relaciones de género en todo el mundo entrañan una asimetría de poder entre el hombre y la mujer como característica profunda. Así pues, el género produce estratos sociales y, en ese sentido, se asemeja a otras fuentes de estratos como la raza, la clase, la etnicidad, la sexualidad y la edad. Nos ayuda a comprender la estructura social de la identidad de las personas según su género y la estructura desigual del poder vinculada a la relación entre los sexos”<sup>b</sup>.

El marco normativo de derechos humanos, incluidas la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y las recomendaciones adoptadas por su Comité, proporciona la base jurídica y la orientación práctica para promover y elaborar estadísticas de género. Además de desglosar las estadísticas que se acopian comúnmente por sexo (por ejemplo, proporción de mujeres que ocupan altos puestos en la administración pública), lograr que las mujeres tengan más visibilidad en las estadísticas y vigilar la igualdad de género requiere estadísticas específicas sobre las mujeres (por ejemplo, estadísticas de morbilidad y mortalidad materna), ampliar las estadísticas en esferas críticas, como la pobreza (por ejemplo, distribución de recursos en los hogares o cantidad de trabajo no remunerado que realizan las mujeres), acceso a los activos (por ejemplo, propiedad de tierras, vivienda), exposición a la violencia (por ejemplo, violencia doméstica, matrimonio precoz o forzoso) y prácticas tradicionales nocivas (por ejemplo, mutilación genital femenina, crímenes de honor), empoderamiento y adopción de decisiones (por ejemplo, proporción de mujeres elegidas al parlamento) y actitudes de la sociedad (por ejemplo, papel percibido y contribución de las mujeres respecto de los hombres en la vida familiar y social). También exige la compilación de información sobre los hombres que tradicionalmente solo se acopiaba respecto de las mujeres (por ejemplo, uso de anticonceptivos).

Todos los indicadores que aparecen en los cuadros pueden ser desglosados por sexo y son pertinentes para vigilar la igualdad de género y los derechos humanos de la mujer. Además, algunos cuadros (sobre la discriminación e igualdad, violencia contra la mujer), atributos de derechos (por ejemplo, salud sexual y reproductiva en el cuadro sobre el derecho a la salud) y varios indicadores (por ejemplo, acceso de las mujeres y las niñas a alimentos suficientes dentro de los hogares) abordan de manera más específica consideraciones relacionadas con las cuestiones de género.

a. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, “Directrices sobre protección internacional: La persecución por motivos de género en el contexto del Artículo 1A(2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, y/o su Protocolo de 1967” (HCR/GIP/02/01), párr. 3.

b. *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo, 1999: Mundialización, Género y Trabajo* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.99.IV.8), pág. ix.

Fuentes: Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa e Instituto del Banco Mundial, *Developing Gender Statistics: A Practical Tool* (Naciones Unidas, 2010). Disponible en la dirección [www.unece.org](http://www.unece.org). Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*; y Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendaciones generales N° 9 (1989) sobre estadísticas relativas a la condición de la mujer y N° 25 (2004) sobre medidas especiales de carácter temporal.

## 5 Atención particular al papel del principal garante de derechos e indicadores sobre reparación

En la elaboración de indicadores para los derechos humanos, se ha prestado especial atención a la definición de medidas que el garante de derechos ha de adoptar para cumplir sus obligaciones de *respetar*, *proteger* y *hacer efectivos* los derechos humanos (cap. I, secc. A). Esto se refleja en la selección de indicadores tanto estructurales como de proceso. En este contexto, además de indicadores que reflejan al alcance del recurso a reparación judicial como los relacionados con el acceso a la asistencia jurídica y las debidas garantías procesales, el marco define indicadores sobre el papel de los agentes cuasijudiciales (por ejemplo, algunas instituciones nacionales de derechos humanos) y no judiciales (ejecutivos/administrativos) y sus actividades en la aplicación de los derechos humanos. Un importante indicador estructural que aparece en la mayoría

de los cuadros guarda relación con la política y la estrategia del Estado respecto de determinados atributos de los derechos humanos. Una declaración de política del Estado sobre determinada cuestión expone su posición al respecto y, en cierto sentido, lo obliga a aplicar las medidas esbozadas en su documento de políticas o su marco normativo. Es un instrumento que sirve para traducir las normas en un marco operacional de políticas y programas públicos. Ayuda a hacer que el Estado rinda cuentas y constituye una importante referencia para la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. Los cuadros también reflejan el papel de los agentes no estatales, como empresas y ONG, la cooperación internacional (por ejemplo, la asistencia oficial para el desarrollo (AOD)) y los mecanismos de derechos humanos (por ejemplo, comunicaciones con los titulares de mandatos de procedimientos especiales) para impulsar la realización efectiva de los derechos humanos mediante indicadores estructurales y de proceso adecuados.

## B. Identificación de atributos

Se identifican atributos respecto de cada derecho humano con miras a concretar el contenido normativo de estos, lo que a su vez ayuda a definir los indicadores pertinentes para ese derecho. Tomados en conjunto, los atributos deben representar lo más cabalmente posible la esencia de la norma. Así, la selección de atributos se basa en una lectura exhaustiva de la norma jurídica del derecho. Como ya se ha descrito en la *Guía* (cap. II, secc. B 1), puesto que los atributos proporcionan el vínculo entre la narrativa de la norma jurídica por un lado y los indicadores por otro, en la medida de lo

posible deben definirse de manera que se excluyan mutuamente, es decir, sin solapamiento entre ellos. Esto asegura que los indicadores seleccionados no contengan repeticiones y que su número sea limitado. En última instancia, unos atributos bien articulados ayudan a identificar los indicadores pertinentes.

La elaboración de atributos para las normas de derechos humanos, como los derechos y los temas incluidos en la presente *Guía*, han sido revisados y validados por expertos. Por consiguiente, tal vez no sea necesario definirlos de nuevo puesto que,

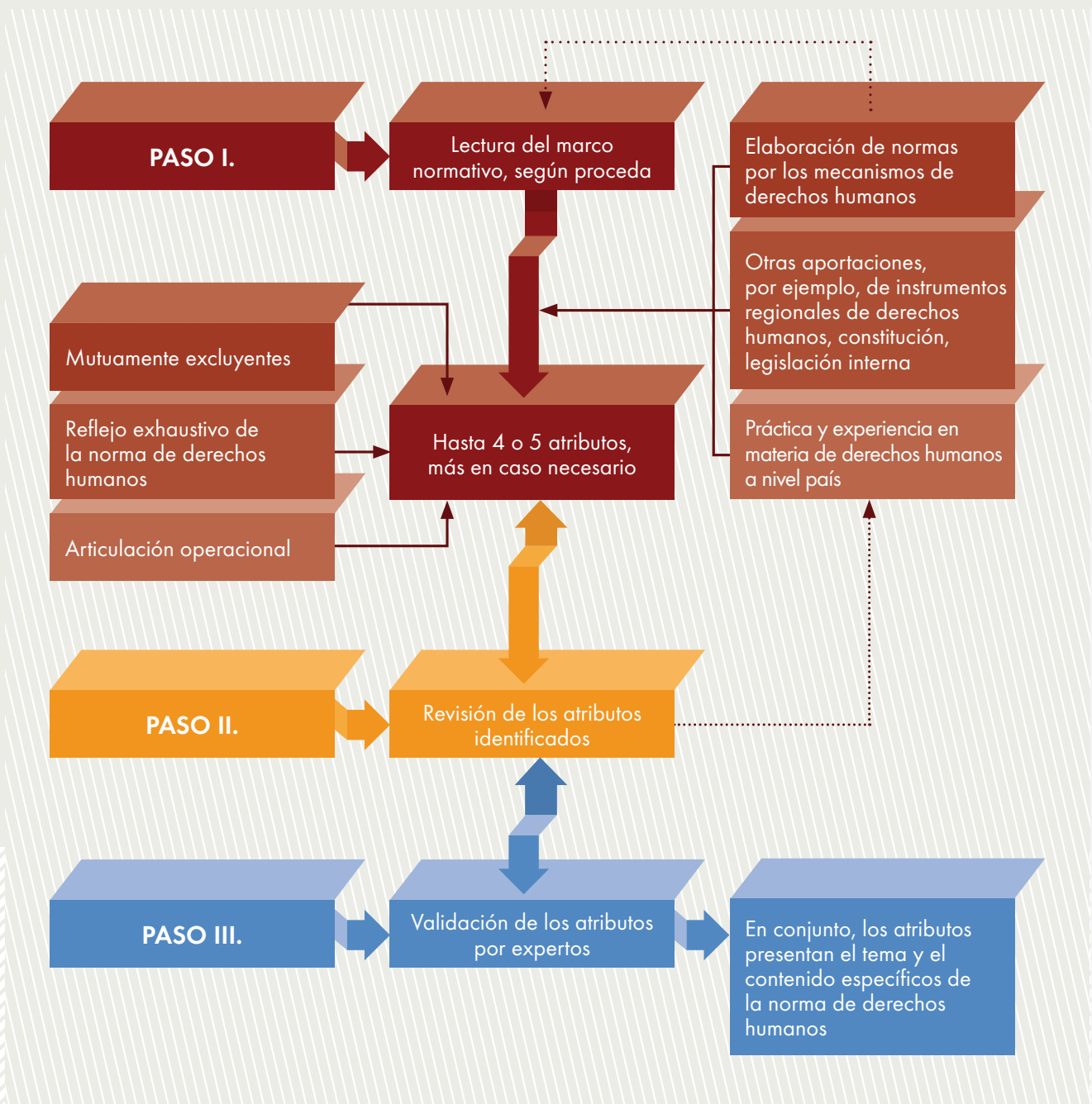


**IV. >> Ilustración del marco: indicadores sobre algunos derechos**  
>> Identificación de atributos

una vez definidos, los atributos del derecho serán igualmente aplicables a la mayoría de los contextos ya que las normas de derechos humanos subyacentes son universales. Sin embargo, en los países donde la legislación interna suponga una mejora respecto de las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos, quizá sea conveniente elaborar de nuevo los atributos de conformidad con las normas de derechos humanos nacionales e internacionales aplicables. La contextualización de las normas de derechos humanos debe ser llevada a cabo

esencialmente en la selección de indicadores para los atributos. Los pasos para determinar los atributos se esbozan en la figura VIII. También son pertinentes para definir los atributos de una cuestión de derechos humanos, como la violencia contra la mujer (véase la sección siguiente para más detalles). En ese caso, en lugar de las disposiciones de los tratados, será la conceptualización de la cuestión junto con las normas aplicables de derechos humanos la que guiará el proceso de identificación de los atributos.

**Fig. VIII** Identificación de atributos



## C. Selección de indicadores

En la selección de indicadores, el vínculo conceptual con los atributos de derechos humanos o las normas de derechos humanos que reflejan esos atributos reviste una importancia primordial. Otra consideración importante para la selección son los datos empíricos disponibles sobre el desempeño de los indicadores definidos. En el contexto de la presente *Guía*, la hoja de metadatos sobre un indicador definido ayuda a aclarar esta selección. Los metadatos ponen de relieve información clave sobre el indicador, incluida terminología y la formulación común del indicador, definiciones internacionales o nacionales normalizadas, fuentes de datos, disponibilidad, nivel de desglose, e información sobre otros indicadores emparentados e indirectos.

### 1 Pasos en la selección de indicadores estructurales, de proceso y de resultados

Conviene tener presentes las siguientes consideraciones a la hora de seleccionar indicadores en cada una de las categorías (fig. IX). Dado un atributo de un derecho, el *primer paso* es definir un indicador estructural. Hay que estudiar y comparar el marco jurídico prevalente en el país en relación con ese derecho con las normas internacionales de derechos humanos correspondientes. A continuación se formula un indicador que ayude a vigilar y en algunos casos incluso acelerar la incorporación de disposiciones de derechos humanos pertinentes en el marco jurídico del país<sup>4</sup>. Así, un indicador como “fecha de entrada en vigor y cobertura del derecho a la no discriminación y a la igualdad, incluida la lista de motivos prohibidos de discriminación en

la constitución u otra ley superior” resulta útil para evaluar el compromiso de un Estado parte en el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la firma y la ratificación de tratados internacionales básicos de derechos humanos. La otra consideración importante en la formulación de un indicador estructural es buscar información que muestre la forma en que el compromiso del Estado, reflejado en la promulgación de legislación interna de derechos humanos, se traduce en un programa de acción aplicable derivado de esa norma. Esa información es captada por los indicadores estructurales sobre documentación de política pública, por ejemplo, por el indicador “plazo y cobertura de la política o el programa contra el hostigamiento en el lugar de trabajo”.

El *segundo paso* se refiere a la selección de indicadores de proceso. Se trata de algo vital, pues estos indicadores son un elemento decisivo del marco para la vigilancia de los derechos humanos. En este caso el objetivo básico es identificar todas las medidas, en forma de políticas y programas, encaminadas a lograr resultados que puedan relacionarse con la realización del disfrute de derechos. Resulta útil, por consiguiente, tener presentes esos resultados cuando se identifique a los garantes de derechos y sus funciones, las instituciones y las actividades que el Estado les encomienda cuando acepta sus obligaciones de derechos humanos, y la naturaleza de los programas públicos en curso (así como sus carencias), así como las deficiencias de las políticas públicas que, de resolverse, pueden ayudar a la realización efectiva de los derechos humanos. Sobre la base de este análisis, se define un conjunto de indicadores de proceso. En condiciones ideales,

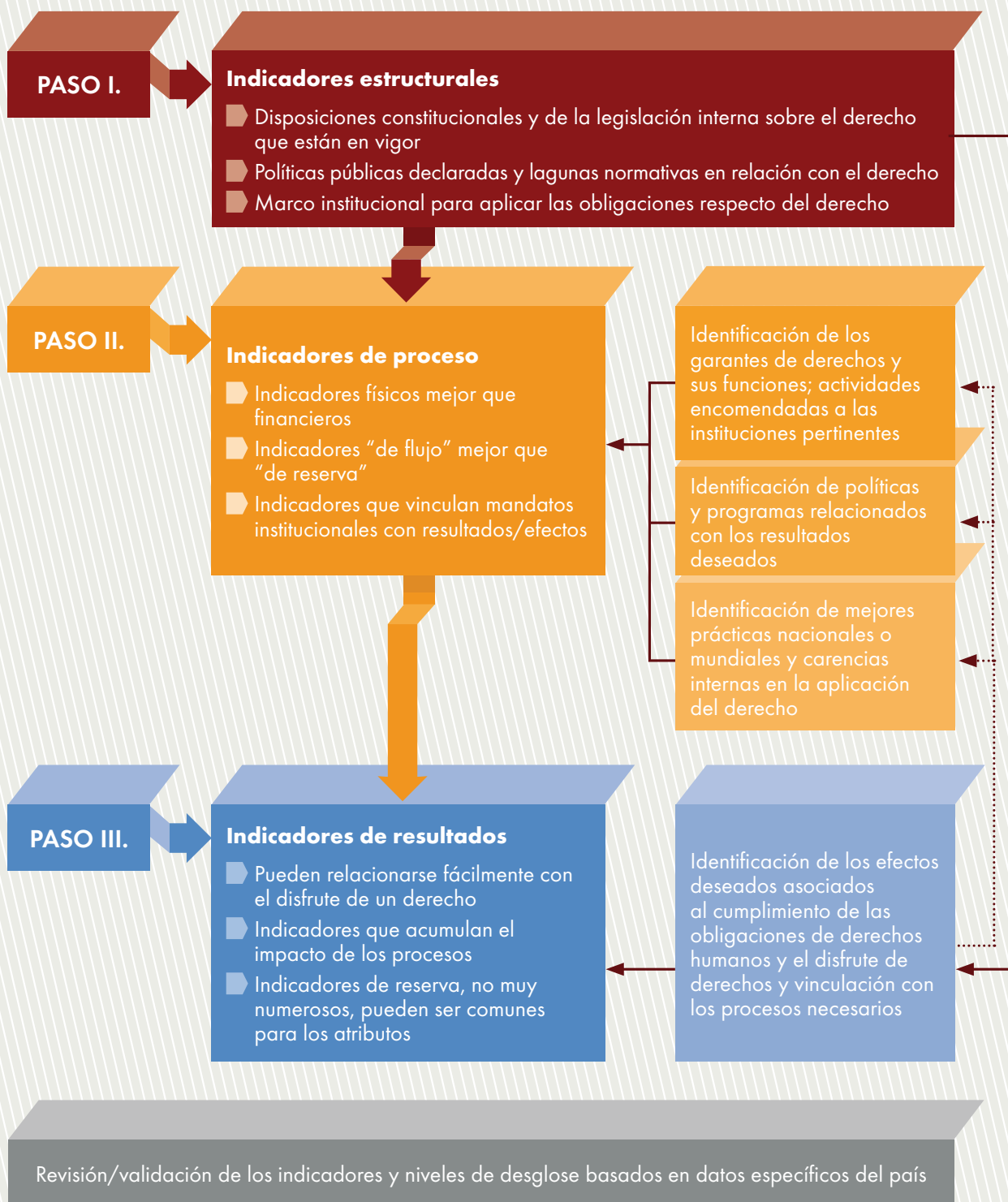
4. En los países que tienen un ordenamiento jurídico *dualista*, el derecho internacional no es aplicable directamente, sino que debe ser traducido en leyes nacionales; la legislación nacional vigente que contravenga la legislación internacional ha de ser enmendada o eliminada. En cambio, en los Estados con un ordenamiento jurídico *monista*, la ratificación de una ley internacional la incorpora de inmediato a la legislación nacional.



**IV. >> Ilustración del marco: indicadores sobre algunos derechos**  
>> Selección de indicadores

**Fig. IX**

**La selección de indicadores**



unos buenos indicadores de proceso proporcionan el vínculo entre indicadores estructurales y de resultados, es decir, son “indicadores de flujo” (véase el cap. II, secc. B 2) y guardan relación con variables físicas más que financieras (producto de una actividad o programa, en vez de los recursos públicos que se le han destinado; por ejemplo, aumento de la cobertura de inmunización en lugar de asignaciones presupuestarias para el programa de inmunización, o proporción de personas recluidas en lugares que cumplen los requisitos estipulados por ley en lugar de presupuesto para el mantenimiento de centros penitenciarios). En el capítulo II se ofrece información detallada sobre los indicadores de proceso.

El *tercer paso* entraña la articulación de indicadores de resultados. Es importante que los indicadores de resultados seleccionados puedan relacionarse fácilmente con el disfrute del atributo del derecho o el derecho en general y con los indicadores de proceso seleccionados. Además, puesto que los indicadores de resultados son más parecidos a indicadores resumidos (reflejan la acumulación de múltiples procesos: por ejemplo, la tasa de alfabetismo global o específica por edades es una medida resumida del proceso encaminado a mejorar la matriculación escolar, los incentivos públicos y el apoyo a la asistencia escolar para los grupos de población destinatarios), pueden tener un número reducido y ser comunes a varios atributos del derecho. Por último, la selección de indicadores también supone una revisión y validación de los indicadores seleccionados y sus niveles de desglose sobre la base de los datos del país.

## **2 Algunas consideraciones adicionales en la selección de indicadores**

La consideración de vínculo o causalidad implícita entre las categorías de indicadores (estructurales-de proceso-de resultados) es importante en la selección de indicadores. Una vez identificado un indicador estructural para captar el compromiso del garante de derechos en cuanto a los derechos humanos, conviene definir un indicador de proceso que refleje los esfuerzos en curso por atender ese compromiso y también un indicador de resultado que consolide los resultados de esos esfuerzos con el tiempo. Así, por ejemplo, un indicador estructural sobre el derecho a la educación como “plazo y cobertura del plan de acción adoptado por el Estado para aplicar el principio de la educación primaria universal, obligatoria y gratuita” puede vincularse a un indicador de proceso como “proporción de maestros de enseñanza primaria plenamente calificados y adiestrados” y un indicador de resultados como “proporción de alumnos que comienzan el grado 1 y alcanzan el grado 5” o “tasa de alfabetismo”. Incluso una ligera causalidad entre los indicadores seleccionados, en las tres categorías, puede hacer que la vigilancia sea más eficaz y contribuir a mejorar la rendición de cuentas del garante de derechos.

También puede suceder que en algunos casos no exista un vínculo evidente entre distintas categorías de indicadores, y sin embargo se incluyen. Esto ocurre, por ejemplo, en el caso del derecho a la salud, en el que algunos indicadores de resultados tal vez no dependan directamente de los esfuerzos realizados en el marco de las obligaciones del Estado. Así, se sabe que el aumento de la longevidad o una menor mortalidad de lactantes están correlacionados con el estilo de vida, los hábitos de alimentación, el grado de instrucción y algunos parámetros ambientales.

#### IV. >> Ilustración del marco: indicadores sobre algunos derechos

>> Selección de indicadores

Merece la pena incluir indicadores que reflejen esos intereses debido a su importancia para la realización de ese derecho y para facilitar el establecimiento de prioridades y la mejor orientación de esfuerzos por el garante de derechos.

La articulación de indicadores, cuando es posible, se ve influida por la necesidad de poner de manifiesto la “accesibilidad” y no solo la “disponibilidad”. Así, por ejemplo, en el caso del derecho a una alimentación adecuada, se ha formulado un indicador de proceso como “proporción de la población destinataria que superó la línea de la pobreza” y no como “recursos públicos asignados al alivio de la pobreza”. Del mismo modo, un indicador sobre el derecho a un juicio justo busca información sobre “la proporción de menores en detención que reciben educación/capacitación profesional por maestros capacitados durante el mismo número de horas que los alumnos de su edad que están en libertad”.

En la selección y formulación de los indicadores es necesario tener presentes las obligaciones del Estado de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos<sup>5</sup>. Una combinación apropiada de indicadores estructurales, de proceso y de resultados, junto con el uso de múltiples fuentes de datos, ayuda evaluar el cumplimiento de esas tres obligaciones. Así, mientras que un indicador de resultados como “tasa de mortalidad de lactantes” basado en datos administrativos puede revelar el fallo general del Estado parte a la hora de cumplir las tres obligaciones, tal vez no sea capaz de distinguir cuál de las tres ha sido efectivamente incumplida. Sin embargo, en el caso de los indicadores de proceso quizá sea más fácil formularlos de tal forma que contribuya a identificar las obligaciones específicas que pueden o pueden no haber sido cumplidas. Además, el uso de datos basados en hechos sobre

violaciones de los derechos humanos, habida cuenta de su naturaleza y de la metodología de acopio de información pertinente, hace relativamente fácil obtener indicadores que guarden relación específica con las obligaciones de respetar, proteger y hacer cumplir.

Los indicadores definidos en los cuadros se basan primordialmente en dos tipos de mecanismos de generación de datos: a) indicadores que son compilados o pueden ser compilados por sistemas estadísticos oficiales mediante censos, encuestas estadísticas o registros administrativos; y b) indicadores e información normalizada que en general es compilada por instituciones nacionales de derechos humanos y fuentes de la sociedad civil que atienden presuntas violaciones denunciadas por víctimas, testigos u ONG. La intención ha sido explorar y aprovechar al máximo la información comúnmente disponible, particularmente de conjuntos de datos objetivos que pueden cuantificarse fácilmente para vigilar la aplicación de los derechos humanos. A continuación se exponen algunos ejemplos para formular los cuadros.

### 3 Ejemplos ilustrativos

*Cuadro sobre el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental*

Los atributos del derecho al más alto nivel posible de salud física y mental se basan primordialmente en una lectura del contenido normativo del derecho, consagrado en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y reflejada en la observación general N° 14 (2000) del Comité de

5. Las tres obligaciones se definen en el cap. I, secc. A.

#### IV. >> Ilustración del marco: indicadores sobre algunos derechos

>> Selección de indicadores

Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>6</sup>. Los cinco atributos son “salud sexual y reproductiva”, “mortalidad infantil y atención de salud”, “entorno natural y ocupacional”, “prevención, tratamiento y control de enfermedades”, y “accesibilidad de los establecimientos de salud y los medicamentos esenciales”. Esos atributos guardan relación con las disposiciones contenidas en el artículo 12 2) y la insistencia que se hace la observación general N° 14 (2000) sobre la necesidad de abordar algunas cuestiones de aplicación amplia. Una vez asegurado que esos atributos reflejan de forma colectiva el contenido normativo del derecho, se han determinado dos tipos de indicadores estructurales. Estos guardan relación con la estructura jurídica y la estructura institucional correspondiente y con el marco normativo y las declaraciones de política pertinentes para cumplir las obligaciones de derechos humanos del Estado. También se ha definido un indicador relativo a las organizaciones de la sociedad civil con miras a reflejar su importante papel en la realización del derecho a la salud. Ello vino seguido por la determinación de indicadores de proceso, que cubren principalmente las medidas que podría adoptar el Estado por conducto de sus organismos administrativos en el cumplimiento de su obligación de hacer efectivo el derecho a la salud. Así, hay indicadores relacionados con la ampliación de los servicios médicos y los medicamentos esenciales, las actividades de sensibilización y la prestación de servicios de salud pública. También hay indicadores sobre medios de reparación judiciales y cuasijudiciales y sobre el papel de la cooperación internacional en la realización del derecho. Por último, hay indicadores de resultados negativos y positivos que permiten hacer una evaluación resumida de la realización del derecho a la salud o sus atributos específicos. La base normativa junto con la base

empírica para incluir algunos de los indicadores se desarrolla en la hoja de metadatos correspondiente.

#### *Cuadro sobre el derecho a la no discriminación y a la igualdad*

La no discriminación y la igualdad son derechos humanos o principios transversales que se invocan en todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, comenzando por los artículos 1, 2 y 7 de la Declaración Universal. La traducción de la narrativa de las normas sobre el derecho a la no discriminación y la igualdad en un conjunto de atributos mutuamente excluyentes y exhaustivos y los correspondientes indicadores reviste ciertas dificultades. La discriminación o la no discriminación muchas veces pueden no ser directamente observables, y tal vez tampoco puedan aislarse fácilmente de la realización de otros derechos humanos. Aunque pueden utilizarse distintos métodos y fuentes para medir la discriminación (véase el recuadro 23), a menudo se recurre a estadísticas socioeconómicas comunes que pueden poner de manifiesto pautas de discriminación aunque solo de manera indirecta. La realización del derecho a la no discriminación también puede ser más fácil de definir en el contexto de otros derechos humanos. Por ejemplo, unas estadísticas debidamente desglosadas sobre los mercados de trabajo (por ejemplo, las tasas de desempleo desglosadas por sexo u origen étnico y el grado de calificación) pueden proporcionar información útil sobre la posible discriminación en la realización del derecho al trabajo. También se han elaborado y aplicado en varios países métodos para medir directamente la discriminación sistémica, que dificulta el disfrute por parte de la población de su derecho al trabajo (recuadro 24).

6. Véase también la recomendación general N° 24 (1999) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y las observaciones generales N° 3 (2003) y N° 4 (2003) del Comité sobre los Derechos del Niño. El artículo 6 1) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 5 e) iv) de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, los artículos 12 y 14 3) b) de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los artículos 28 y 43 1) e) de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el artículo 25 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la labor del Relator Especial sobre el derecho a la salud, Paul Hunt, también fueron útiles para determinar los atributos y los indicadores del derecho a la salud.

**Recuadro 23** **Medición de la discriminación**

Medir la discriminación no resulta fácil. Un trato o un resultado diferente no es necesariamente consecuencia de actos de discriminación claramente identificados, sino de complejos procesos que entrañan una discriminación múltiple y acumulativa, o sencillamente debido a otros factores. Además, en ocasiones las víctimas no son capaces de identificar la discriminación a la que están sometidas. Algunas prácticas sociales y culturales generan elevados niveles de tolerancia a la discriminación entre ciertos grupos de población, lo que hace que los actos de discriminación a menudo se pasen por alto. También las víctimas desconocen muchas veces los medios legales de reparación disponibles o no tienen capacidad para utilizarlos. Todo ello hace que el número de condenas por discriminación en los tribunales no sea un indicador adecuado para evaluar la discriminación en un país. Habida cuenta de esas limitaciones en el uso de la información basada en hechos en el seguimiento de la discriminación, las técnicas estadísticas, así como las encuestas directas, son fundamentales para evaluar la prevalencia de las prácticas discriminatorias en un país. En este contexto, algunos instrumentos estadísticos útiles son:

- Las estadísticas socioeconómicas desglosadas por motivos prohibidos de discriminación (por ejemplo, esperanza de vida, proporciones de ambos sexos por edades y tasas de desempleo desglosadas por origen étnico) miden las disparidades y los resultados diferenciados que a menudo se derivan de una discriminación múltiple y acumulativa;
- Los modelos econométricos basados en análisis de regresión múltiple ayudan a estimar la porción de diferencias en los resultados atribuibles a la discriminación frente a variables observables (por ejemplo, porcentaje del diferencial de sueldos entre mujeres y hombres que no puede explicarse por criterios "observables", como el número de horas de trabajo o las características socioprofesionales, entre otros);
- Las encuestas de población que miden experiencias, percepciones y actitudes en relación con la discriminación (por ejemplo, porcentaje de miembros de minorías étnicas que informan de victimización y discriminación por motivos raciales por personal público/privado)<sup>a</sup>, y
- Las encuestas sobre discriminación o de ensayo de situaciones para medir directamente la discriminación en casos específicos, como los relacionados con el acceso al trabajo, la vivienda, la atención sanitaria, las instituciones de enseñanza privadas u otros servicios públicos (véase el recuadro 24).

Tal vez sea conveniente utilizar cualquiera de esos procedimientos para evaluar periódicamente el alcance de la discriminación en un país, especialmente cuando se considera que las comunidades multiculturales, raciales, religiosas y lingüísticas están compitiendo por oportunidades y recursos escasos. Disponer de pruebas concretas de la existencia de prácticas discriminatorias en distintos espacios sociales de actividad humana, incluida la política, podría facilitar el fortalecimiento de las medidas de reparación legal y administrativa en esos casos.

a. Véase, por ejemplo, Agencia Europea para los Derechos Fundamentales, EU-MIDIS: European Union Minorities and Discrimination Survey (2009). Puede consultarse en la dirección [www.fra.europa.eu/fraWebsite/minorities/minorities\\_en.htm](http://www.fra.europa.eu/fraWebsite/minorities/minorities_en.htm).

#### IV. >> Ilustración del marco: indicadores sobre algunos derechos

>> Selección de indicadores

Al seleccionar los atributos e indicadores relativos a este derecho, hay que tener en consideración la forma y la manifestación de la discriminación, las circunstancias en las que se produce, las consecuencias para la persona y la disponibilidad y el acceso a mecanismos de reparación y cumplimiento. Un punto de partida es la definición de discriminación. En general, se entiende que la palabra “discriminación”, tal y como se utiliza en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, implica toda distinción, exclusión,

restricción o preferencia u otro trato diferenciado basado directa o indirectamente<sup>7</sup> en los motivos expresamente prohibidos y que tiene la intención o el efecto de anular o dificultar el reconocimiento, el disfrute o el ejercicio en condiciones de igualdad por todas las personas de todos los derechos humanos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales<sup>8</sup>. En la definición de atributos y la selección de indicadores sobre no discriminación e igualdad, es por tanto fundamental captar adecuadamente los elementos destacados en esta definición.

#### Recuadro 24

#### Medición de la discriminación en el acceso al trabajo

En 2006 se realizó en varias ciudades francesas bajo la orientación de la OIT una encuesta sobre la discriminación en el acceso al empleo basada en el origen extranjero. La encuesta medía el trato discriminatorio dado por los empleadores a dos solicitudes presentadas para puestos de trabajo de nivel bajo/medio en distintos sectores económicos. Los perfiles de los dos solicitantes eran rigurosamente equivalentes (es decir, la misma formación académica y experiencia de trabajo, ambos nacidos en Francia y ciudadanos franceses, etc.), salvo un criterio: su origen norteafricano, subsahariano o “de la Francia metropolitana”, según sus nombres y apellidos. En las encuestas se ensayaron las tres principales formas en las que los solicitantes se ponen en contacto con los empleadores: por teléfono, por correo o por correo electrónico en el envío de un currículum vitae, o acudiendo al lugar de trabajo en persona y dejando su currículum. En conjunto, se realizaron 2400 pruebas. Los empleadores seleccionaron al solicitante “de la Francia metropolitana” casi cuatro de cada cinco veces.

*Fuente:* E. Cediey y F. Foroni, “Discrimination in access to employment on grounds of foreign origin in France: A national survey of discrimination based on the testing methodology of the International Labour Office (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2008). Disponible en la dirección [www.ilo.org/public/english/protection/migrant/download/imp/imp85e.pdf](http://www.ilo.org/public/english/protection/migrant/download/imp/imp85e.pdf) (consultado el 30 de mayo de 2012).

7. La *discriminación directa* se produce cuando una persona recibe un trato menos favorable que otra por una razón relacionada con uno de los motivos prohibidos y sin justificación razonable y objetiva (por ejemplo, no se entrevista a una persona con calificaciones iguales o superiores debido a su origen étnico). La *discriminación indirecta* se produce cuando hay leyes, procedimientos, políticas o programas a priori neutros que tratan a ciertos grupos de población de forma menos favorable sin justificación razonable (por ejemplo, un límite mínimo de talla para ingresar en la policía que excluye a más personas de un grupo de población que de otro).
8. Véase por ejemplo el artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y las observaciones generales N° 18 (1989) del Comité de Derechos Humanos y N° 20 (2009) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.



#### IV. >> Ilustración del marco: indicadores sobre algunos derechos

>> Selección de indicadores

Además, en lo que se refiere las circunstancias en las que suele producirse la discriminación, pueden formularse atributos que reflejan el acceso de un individuo a un nivel adecuado de vida, a la salud y la educación y a oportunidades para ganarse la vida. La igualdad de acceso a los servicios públicos, incluida la justicia, y a servicios pertinentes proporcionados por agentes privados es indispensable para reparar la injusticia de las desigualdades y discriminaciones históricas a que han podido estar sometidos algunos segmentos de la población, como las mujeres, los grupos étnicos, las minorías, los migrantes y las personas con discapacidad. La violencia, sea física, sexual o psicológica, dirigida contra determinados grupos de población es una forma extrema de discriminación y también debe medirse en este contexto.

Además, el derecho a la no discriminación y la igualdad reconoce la necesidad de medidas especiales temporales (a veces denominadas acción afirmativa o discriminación positiva), ya que hacer cumplir el derecho no siempre basta para garantizar una auténtica igualdad. Pueden requerirse medidas especiales de carácter temporal para acelerar la igualdad en la práctica<sup>9</sup>. En el empleo de las mujeres, por ejemplo, varios organismos gubernamentales han adoptado instrucciones administrativas sobre la contratación, la promoción y la asignación de puestos a mujeres, con el fin de lograr una mejor distribución de género en todos los niveles, particularmente en los escalones más altos.

Por consiguiente, se han definido cuatro atributos: "igualdad ante la ley y protección de la persona", "discriminación directa o indirecta por agentes públicos y privados que anulan o dificultan el

acceso a la educación en los servicios de salud", "discriminación directa o indirecta por agentes públicos y privados que anulan o dificultan la igualdad de oportunidades para ganarse la vida" y "medidas especiales, inclusive para la participación en la adopción de decisiones".

El uso del grupo de indicadores estructurales-de proceso-de resultados respecto de cada uno de los atributos definidos ayuda a reflejar los aspectos *de jure* y *de facto* de la realización del derecho. En la selección de los indicadores es importante que la información implícita en el indicador sea capaz de determinar el hecho de que el trato dado a la persona discriminada es distinto del de otras en una situación análoga (por ejemplo, prevalencia/incidencia de delitos, incluidos los crímenes instigados por el odio y la violencia doméstica, por grupos de población destinatarios), pone en desventaja a la persona afectada (por ejemplo, proporción de edificios públicos con instalaciones para las personas con discapacidad), puede relacionarse con uno o más de los motivos de discriminación prohibidos señalados y no existen razones válidas para ese trato diferencial por principio (por ejemplo, plazo y cobertura de políticas o programas de igualdad de acceso a la educación o proporción de empleadores que rechazan a solicitantes de empleo solo por motivos de color u origen étnico). Habida cuenta del carácter transversal de la discriminación en la realización de todos los derechos humanos, es importante leer y utilizar el cuadro de indicadores ilustrativos sobre el derecho a la no discriminación en combinación con los cuadros de indicadores sobre los otros derechos humanos, así como el cuadro sobre la violencia contra la mujer.

9. La expresión "medidas especiales de carácter temporal" está tomada del artículo 4 1) de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y se describe en la recomendación general N° 25 (2004) de su Comité.

#### IV. >> Ilustración del marco: indicadores sobre algunos derechos

>> Contextualización de los indicadores y apropiación por los países

##### *Cuadro sobre la violencia contra la mujer*

La violencia contra la mujer o violencia de género es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de las mujeres para disfrutar de derechos y libertades en condiciones de igualdad con los hombres<sup>10</sup>. La violencia contra la mujer es una cuestión de derechos humanos que afecta a derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Los mecanismos de derechos humanos, inclusive internacionales<sup>11</sup> y regionales<sup>12</sup>, la han abordado desde una perspectiva basada en la normativa de derechos humanos. Siguiendo el enfoque expuesto en la presente Guía, se utiliza una perspectiva del ciclo de vida para determinar los atributos de la violencia contra la mujer. Se tienen en cuenta las

fases, los eventos y las situaciones predominantes en la vida de una mujer durante las cuales esta tiene más probabilidades de experimentar vulneraciones de su integridad física o mental para identificar los siguientes atributos: "salud sexual y reproductiva y prácticas tradicionales dañinas", "violencia doméstica", "violencia laboral, trabajos forzosos y trata", "violencia comunitaria y abuso por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley" y "violencia en situaciones de emergencia, de conflicto y postconflicto". Una vez identificados los atributos, también pueden invocarse las normas pertinentes de los instrumentos de derechos humanos y aplicarse para contribuir a seleccionar y formular los indicadores requeridos<sup>13</sup>.

## D. Contextualización de los indicadores y apropiación por los países

Para ser aceptados y utilizados como instrumentos eficaces en la evaluación y el monitoreo de los derechos humanos, las estadísticas y los indicadores deben atender las necesidades locales o nacionales. Además, es difícil obtener estadísticas de calidad y no es posible sencillamente importarlas y aplicarlas de forma directa en un contexto extraño. Su utilización en cualquier proceso de evaluación se optimiza cuando tienen algún significado para el contexto en el que se aplican y cuando los países se identifican con su aplicación. Estas consideraciones requieren capacidad local para la adaptación y la articulación de indicadores, el acopio de la información

necesaria y la interpretación de esa información. Mientras que el aumento de la capacidad para el uso de indicadores en las evaluaciones de derechos humanos se examina en el capítulo V, la presente sección esboza brevemente alguno de los pasos que han de tenerse en cuenta para contextualizar los indicadores y aumentar el sentimiento de identificación de los países.

Para integrar los indicadores en un contexto nacional deben darse tres pasos (véase la fig. X), que corresponden a cada una de las tres categorías de indicadores. Sin embargo, la necesidad de

10. Véase la recomendación general N° 19 (1992) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

11. Véase, por ejemplo, "Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer: Informe del Secretario General" (A/61/122/Add.1).

12. Véase, por ejemplo, el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer en África.

13. El cuadro de indicadores ilustrativos sobre la violencia contra la mujer se elaboró utilizando la labor sobre indicadores estadísticos realizada por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (<http://live.unece.org/stats/gender/vaw/about.html> (consultado el 30 de mayo de 2012)), la antigua División de las Naciones Unidas para el Adelanto de la Mujer ([www.unwomen.org/focus-areas/?show=Violence Against Women](http://www.unwomen.org/focus-areas/?show=Violence%20Against%20Women) (consultado el 30 de mayo de 2012)) y la División de Estadística de las Naciones Unidas (<http://unstats.un.org/unsd/demographic/meetings/vaw/default.htm> (consultado el 30 de mayo de 2012)) y la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk (A/HRC/7/6).

#### IV. >> Ilustración del marco: indicadores sobre algunos derechos

>> Contextualización de los indicadores y apropiación por los países

contextualizar los indicadores estructurales y de resultados es limitada, habida cuenta de su propia naturaleza. Respecto de los indicadores estructurales, hay que prestar atención a la determinación de las carencias que puedan existir en el marco interno de derechos humanos respecto de las normas internacionales. Al hacerlo, deben utilizarse las observaciones formuladas por los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos, como los órganos creados en virtud de tratados, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos<sup>14</sup>. Al integrar el cuadro de indicadores en el contexto nacional, las recomendaciones de esos mecanismos de derechos humanos constituyen una referencia autorizada y una fuente directa de información para detectar las dificultades en materia de derechos humanos, las poblaciones afectadas y los posibles indicadores. La mayoría de las recomendaciones contienen referencias subyacentes, y a menudo también menciones explícitas, a información relacionada con indicadores estructurales, de proceso y de resultados<sup>15</sup>. También hay que prestar especial atención a tener en cuenta las prácticas habituales y las instituciones propias del país al formular los indicadores estructurales. Del mismo modo, respecto de los indicadores de resultado, la formulación ilustrativa tendrá que adaptarse para reflejar la atención especial que se presta en el nivel local a ciertos grupos de población destinatarios o para superar las limitaciones de capacidad y de datos. La principal tarea de la contextualización guarda relación con los indicadores de proceso. En su caso, el nivel de desarrollo socioeconómico del país, los

grupos de población identificados como vulnerables, marginados o expuestos a la discriminación y, por consiguiente, objeto de intervenciones públicas, el carácter de sus políticas y programas públicos y sus limitaciones de capacidad en la recogida de datos serán los que determinen la formulación apropiada para el contexto.

Con la utilización del marco de indicadores estructurales, de proceso y resultados, el objetivo ha sido abordar de manera uniforme y exhaustiva indicadores capaces de reflejar los aspectos de compromiso, esfuerzo y resultado de la realización de los derechos humanos. En última instancia, tal vez no importe si un indicador se ha identificado como de proceso o de resultados, siempre que capte los aspectos pertinentes de un atributo de un derecho o el derecho en general. Trabajar con la configuración elegida simplifica la selección de indicadores, alienta el uso de información pertinente para los distintos contextos, facilita una cobertura más amplia de las normas de derechos humanos, puede ayudar a organizar el acopio de información entre los interesados nacionales y reduce al mínimo el número global de indicadores necesarios para supervisar la realización de un derecho en cualquier contexto. Por último, el marco permite a los potenciales usuarios optar de manera informada por uno u otro tipo de indicador y por el nivel de desglose que mejor refleje los requisitos contextuales para hacer efectivo un derecho humano o algunos atributos del derecho, reconociendo al tiempo el alcance completo de las obligaciones en relación con las normas pertinentes de derechos humanos.

14. El Índice universal de los derechos humanos ([www.universalhumanrightsindex.org/](http://www.universalhumanrightsindex.org/)) es una base de datos confeccionada por el ACNUDH para facilitar el acceso a todas las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Tras la inclusión de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales, se están incorporando ahora las del examen periódico universal.

15. Por ejemplo, cuando el Comité de Derechos Humanos manifiesta su preocupación "por la exigua participación de mujeres en los asuntos públicos" y por que "su presencia en la vida política y económica del Estado Parte, particularmente su ocupación de altos puestos en la administración pública, siga siendo desproporcionadamente escasa (arts. 2, 3 y 26) y afirma que "El Estado Parte debería tomar medidas inmediatas para modificar las actitudes de la población hacia la conveniencia de que las mujeres ocupen cargos públicos y contemplar la posibilidad de adoptar una política de acción afirmativa" y "adoptar medidas apropiadas para que las mujeres efectivamente participen en los sectores político, público u otros" (CCPR/CO/82/ALB, párr. 11), el uso de algunos indicadores de resultados (por ejemplo, proporción de puestos pertinentes en los sectores público y privado ocupados por mujeres), indicadores estructurales (por ejemplo, fecha de entrada en vigor de medidas especiales y de carácter temporal para garantizar o acelerar la igualdad en el disfrute de derechos por las mujeres) e indicadores de proceso (por ejemplo, presupuesto gastado en una campaña de sensibilización para promover la participación de las mujeres en los asuntos públicos) adquiere significado.

**IV. >> Ilustración del marco: indicadores sobre algunos derechos**  
>> Contextualización de los indicadores y apropiación por los países

**Fig. X** La contextualización de los indicadores



Cuadro 1

Indicadores ilustrativos sobre el derecho a la libertad y seguridad de la persona (Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 3)

	Arresto y detención basados en cargos penales	Privación administrativa de la libertad	Revisión efectiva por un tribunal	Seguridad frente a delitos y abusos por parte de agentes del orden
Estructurales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número o proporción de detenciones y reclusiones (preventivas y a la espera de juicio) basadas en un orden judicial o medidas adoptadas directamente por las autoridades ejecutivas en el período de referencia</li> <li>Número o proporción de acusados liberados de prisión preventiva o a la espera de juicio con fianza o por no presentación de cargos en el período de referencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número o proporción de detenciones o reclusiones bajo las disposiciones administrativas nacionales (por ejemplo, seguridad, control de la inmigración, incapacidad mental y otras causas médicas, fines educativos, toxicomanía, obligaciones financieras) durante el período de referencia</li> <li>Número o proporción de personas liberadas de detención administrativa en el período de referencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporción de casos en los que el tiempo transcurrido hasta que el detenido es informado de los motivos de la detención, antes de que se comuniquen los cargos (en sentido legal) o de que se le informe de las razones de la detención administrativa ha superado el plazo estipulado por la ley</li> <li>Número de solicitudes de habeas corpus y peticiones análogas presentadas en los tribunales en el período de referencia</li> <li>Proporción de solicitudes de libertad bajo fianza aceptadas por el tribunal en el período de referencia</li> <li>Proporción de personas arrestadas o detenidas que han tenido acceso a un abogado o a asistencia jurídica</li> <li>Proporción de casos sometidos a revisión por un tribunal superior u órgano de apelación</li> <li>Casos comunicados en los que las detenciones antes y durante el juicio superaron el plazo fijado por la ley en el período de referencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tratados internacionales de derechos humanos pertinentes para el derecho a la libertad y seguridad de la persona ratificados por el Estado</li> <li>Fecha de entrada en vigor y cobertura del derecho a la libertad y seguridad de la persona en la constitución u otras formas de legislación superior</li> <li>Fecha de entrada en vigor y cobertura de las leyes nacionales para hacer efectivo el derecho a la libertad y seguridad de la persona</li> <li>Plazo y cobertura del marco normativo y administrativo contra cualquier privación arbitraria de la libertad, sea basada en cargos penales, condenas o decisiones de un tribunal o por razones administrativas (por ejemplo, inmigración, discapacidad mental, fines educativos, vagabundeo)</li> <li>Tipo de acreditación de las instituciones nacionales de derechos humanos según el reglamento del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales</li> <li>Plazos legales máximos para que una persona arrestada o detenida sea informada de las razones de su arresto o detención, antes de ser llevada ante una autoridad con poder judicial o que su caso sea revisado por ésta, y para la duración de su juicio</li> </ul>
De proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporción de denuncias recibidas sobre el derecho a la libertad y seguridad de la persona investigadas y adjudicadas por la institución nacional de derechos humanos, el ombudsman de derechos humanos u otros mecanismos y que han recibido una respuesta efectiva del gobierno</li> <li>Proporción de comunicaciones del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria que han recibido una respuesta efectiva del gobierno</li> <li>Proporción de agentes del orden (incluidos policías, militares y fuerzas de seguridad del Estado) capacitados en normas de conducta sobre el uso proporcional de la fuerza, el arresto, la detención, los interrogatorios o las penas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporción de denuncias recibidas sobre el derecho a la libertad y seguridad de la persona investigadas y adjudicadas por la institución nacional de derechos humanos, el ombudsman de derechos humanos u otros mecanismos y que han recibido una respuesta efectiva del gobierno</li> <li>Proporción de comunicaciones del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria que han recibido una respuesta efectiva del gobierno</li> <li>Proporción de agentes del orden (incluidos policías, militares y fuerzas de seguridad del Estado) capacitados en normas de conducta sobre el uso proporcional de la fuerza, el arresto, la detención, los interrogatorios o las penas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporción de agentes del orden público formalmente investigados por abusos o delitos físicos y no físicos, inclusive detención arbitraria (con motivos penales o administrativos)</li> <li>Proporción de investigaciones formales de agentes del orden que han desembocado en medidas disciplinarias o enjuiciamiento en el período de referencia</li> <li>Proporción de policías y otros agentes del orden uniformados con identificación oficial visible (nombre o número)</li> <li>Número de personas detenidas, juzgadas, condenadas o cumpliendo condena por delitos violentos (incluidos homicidio, violación, agresión) por 100.000 habitantes en el período de referencia</li> <li>Proporción de agentes del orden muertos en servicio durante el período de referencia</li> <li>Propietarios de armas de fuego por 100.000 habitantes / Número de licencias de armas retiradas en el período de referencia</li> <li>Proporción de crímenes violentos con uso de armas de fuego</li> <li>Proporción de crímenes violentos denunciados a la policía (encuesta de victimización) en el período de referencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporción de la población que se siente insegura (por ejemplo, caminando sola por la noche o a solas en casa en la noche)</li> <li>Incidencia y prevalencia de abusos o delitos físicos y no físicos, inclusive por agentes del orden en servicio, por 100.000 habitantes, en el período de referencia</li> </ul>
De resultados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de detenciones, por 100.000 habitantes, con orden judicial o acción de las autoridades ejecutivas al final del período de referencia</li> <li>Casos notificados de detención arbitraria, inclusive después del juicio (comunicados al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria) en el período de referencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporción de arrestos y detenciones declarados ilícitos por los tribunales nacionales</li> <li>Proporción de víctimas liberadas e indemnizadas después de arrestos o detenciones declarados ilegales por la autoridad judicial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporción de arrestos y detenciones declarados ilícitos por los tribunales nacionales</li> <li>Proporción de víctimas liberadas e indemnizadas después de arrestos o detenciones declarados ilegales por la autoridad judicial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporción de la población que se siente insegura (por ejemplo, caminando sola por la noche o a solas en casa en la noche)</li> <li>Incidencia y prevalencia de abusos o delitos físicos y no físicos, inclusive por agentes del orden en servicio, por 100.000 habitantes, en el período de referencia</li> </ul>

Todos los indicadores deben desglosarse por motivos prohibidos de discriminación, según proceda, y reflejarse en las hojas de metadatos



**Indicadores ilustrativos sobre el derecho a una alimentación adecuada (Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 25)**

**Cuadro 2**

	Nutrición	Inocuidad de los alimentos y protección al consumidor	Disponibilidad de alimentos	Accesibilidad de los alimentos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratados internacionales de derechos humanos pertinentes para el derecho a la alimentación ratificados por el Estado</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura del derecho a una alimentación adecuada en la constitución u otras formas de legislación superior</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de las leyes nacionales para hacer efectivo el derecho a una alimentación adecuada</li> <li>• Número de ONG registradas o activas (por 100.000 habitantes) que participan en la promoción y la protección del derecho a una alimentación adecuada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo y cobertura de la política nacional sobre inocuidad de los alimentos y protección al consumidor</li> <li>• Número de organizaciones de la sociedad civil registradas y/o activas que trabajan en inocuidad de los alimentos y protección al consumidor</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo y cobertura de la política nacional sobre producción agrícola y disponibilidad de alimentos</li> <li>• Plazo y cobertura de la política nacional en materia de sequía, malas cosechas y gestión de desastres</li> </ul>	
<b>Estructurales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo y cobertura de la política nacional sobre nutrición y normas de idoneidad nutricional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo y cobertura de la política nacional sobre inocuidad de los alimentos y protección al consumidor</li> <li>• Número de organizaciones de la sociedad civil registradas y/o activas que trabajan en inocuidad de los alimentos y protección al consumidor</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo y cobertura de la política nacional sobre producción agrícola y disponibilidad de alimentos</li> <li>• Plazo y cobertura de la política nacional en materia de sequía, malas cosechas y gestión de desastres</li> </ul>	
<b>De proceso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de denuncias recibidas sobre el derecho a una alimentación adecuada que han sido investigadas y adjudicadas por la institución nacional de derechos humanos, el ombudsman de derechos humanos u otros mecanismos y proporción de ellas que han recibido respuesta efectiva del gobierno</li> <li>• Cifra neta de la asistencia oficial al desarrollo para la seguridad alimentaria recibida o proporcionada como proporción del gasto público en seguridad alimentaria o del ingreso nacional bruto</li> <li>• Proporción de la población destinataria que consiguió superar el nivel mínimo de consumo de calorías* en el período de referencia</li> <li>• Proporción de la población destinataria cubierta por programas públicos de administración de suplementos nutricionales</li> <li>• Cobertura de la población destinataria bajo programas públicos de educación y sensibilización nutricional</li> <li>• Proporción de la población destinataria a la que se amplió el acceso a una fuente mejorada de agua potable* en el período de referencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasa de tramitación o plazo medio de adjudicación de un caso registrado en un tribunal para el consumidor</li> <li>• Proporción del presupuesto público para el sector social gastado en promoción, educación, investigación y aplicación de leyes y reglamentos sobre inocuidad de los alimentos y protección de los consumidores, en relación con el derecho a una alimentación adecuada</li> <li>• Proporción de establecimientos de producción y distribución de alimentos inspeccionados en cuanto al cumplimiento de normas de calidad y frecuencia de las inspecciones</li> <li>• Proporción de casos adjudicados bajo la legislación de inocuidad de los alimentos y protección al consumidor en el período de referencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de hogares encabezados por mujeres o población destinataria con títulos legales de propiedad de tierras de cultivo</li> <li>• Superficie cultivable regada por persona</li> <li>• Proporción de agricultores que usan los servicios de extensión</li> <li>• Proporción del presupuesto público gastado en fortalecer la producción agrícola interna (por ejemplo, extensión agrícola, riego, crédito, comercialización)</li> <li>• Proporción de la disponibilidad per capita de los principales alimentos procedentes de la producción interna, las importaciones y la ayuda alimentaria</li> <li>• Cociente de la dependencia de la importación de cereales en el período de referencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción del consumo en los hogares de los principales alimentos en los grupos de población destinatarios a través de programas de asistencia pública</li> <li>• Tasa de desempleo o tasa salarial media de determinados segmentos de la fuerza de trabajo</li> <li>• Proporción de la población destinataria a la que se ayudó a superar la línea de pobreza en el período de referencia</li> <li>• Tasas de participación laboral, por sexo y por grupos destinatarios</li> <li>• Acceso estimado de mujeres y niñas a una alimentación adecuada en el hogar</li> <li>• Cobertura de los programas para asegurar el acceso a recursos productivos para grupos destinatarios</li> </ul>
<b>De resultados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevalencia de niños menores de cinco años con bajo peso y retraso en el crecimiento*</li> <li>• Proporción de adultos con índice de masa corporal (IMC) &lt;18,5</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de muertes registradas e incidencia de intoxicaciones alimentarias por alimentos adulterados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad por habitante de los principales alimentos para el consumo local</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de la población por debajo del nivel mínimo de consumo de calorías* / proporción de la población desnutrida</li> <li>• Gasto promedio de los hogares en alimentos entre los tres deciles inferiores de la población o la población destinataria</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasas de defunción, incluidas las tasas de mortalidad de lactantes y de menores de cinco años, asociadas a la malnutrición y prevalencia de la malnutrición (inclusive la desnutrición, la sobrealimentación y la ingesta inadecuada de nutrientes)</li> </ul>			

Todos los indicadores deben desglosarse por motivos prohibidos de discriminación, según proceda, y reflejarse en las hojas de metadatos

\* Indicadores relacionados con los ODM.



Cuadro 3

Indicadores ilustrativos sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 25)

	Salud sexual y reproductiva	Mortalidad infantil y atención sanitaria	Entorno natural y ocupacional	Prevención, tratamiento y control de las enfermedades	Accesibilidad a centros de salud y medicamentos esenciales
Estructurales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratados internacionales de derechos humanos pertinentes para el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (derecho a la salud) ratificados por el Estado</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura del derecho a la salud en la constitución u otras formas de legislación superior</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de las leyes nacionales para hacer efectivo el derecho a la salud, incluida una ley que prohíba la mutilación genital femenina</li> <li>• Número de ONG registradas o activas (por 100.000 personas) que participan en la promoción y protección del derecho a la salud</li> <li>• Proporción estimada de nacimientos, defunciones y matrimonios inscritos en los sistemas de registro de estadísticas vitales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo y cobertura de la política nacional sobre salud infantil y nutrición</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo y cobertura de la política nacional sobre salud física y mental</li> <li>• Plazo y cobertura de la política nacional sobre personas con discapacidad</li> <li>• Plazo y cobertura de la política nacional sobre medicamentos, incluida la lista de medicamentos esenciales, medidas para la sustitución por genéricos</li> </ul>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de denuncias recibidas sobre el derecho a la salud investigadas y adjudicadas por la institución nacional de derechos humanos, el ombudsman de derechos humanos u otros mecanismos y proporción de ellos a los que ha dado respuesta efectiva el gobierno</li> <li>• Cifra meta de asistencia oficial al desarrollo para la promoción del sector sanitario o proporcionada como proporción del gasto público en salud o el ingreso nacional bruto*</li> </ul>				
De proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de partos atendidos por personal sanitario especializado*</li> <li>• Cobertura de la atención prenatal (al menos una visita y al menos cuatro visitas)*</li> <li>• Aumento de la proporción de mujeres en edad reproductiva que utilizan, o cuya pareja utiliza, métodos anticonceptivos*</li> <li>• Demanda insatisfecha de planificación familiar*</li> <li>• Interrupciones médicas del embarazo como proporción de nacidos vivos</li> <li>• Proporción de casos notificados de mutilación genital, violación y otros actos violentos que restringen la libertad sexual y reproductiva de la mujer a los que el gobierno ha dado respuesta efectiva</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de escolares que han recibido educación sobre cuestiones de salud y nutrición</li> <li>• Proporción de niños cubiertos por el programa de revisión médica periódica en el período de referencia</li> <li>• Proporción de lactantes alimentados exclusivamente por leche materna pecho durante los seis primeros meses</li> <li>• Proporción de niños cubiertos por programas públicos de administración de suplementos nutricionales</li> <li>• Proporción de niños inmunizados contra enfermedades prevenibles mediante vacunas (por ejemplo, sarampión*)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de la población destinataria a la que se amplió el acceso a una fuente mejorada de agua potable*</li> <li>• Proporción de la población destinataria a la que se dio acceso a un saneamiento mejorado*</li> <li>• Emisiones de CO<sub>2</sub> per capita*</li> <li>• Número de casos de deterioro de fuentes de agua llevados a los tribunales</li> <li>• Proporción de la población u hogares que viven o trabajan en o cerca de condiciones peligrosas que han sido rehabilitados</li> <li>• Número de casos bajo la legislación nacional sobre entorno natural u ocupacional</li> <li>• Proporción de permisos de conducir retirados por infracciones del código de tráfico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de la población cubierta por programas de concienciación sobre la transmisión de enfermedades (por ejemplo, VIH/SIDA*)</li> <li>• Proporción de la población (mayor de un año) inmunizada contra enfermedades prevenibles mediante vacunas</li> <li>• Proporción de la población que aplica medidas preventivas eficaces contra las enfermedades (por ejemplo, VIH/SIDA, paludismo*)</li> <li>• Proporción de casos de enfermedades detectadas y curados (por ejemplo, tuberculosis*)</li> <li>• Proporción de la población que abusa de sustancias, como drogas, sustancias químicas y psicoactivas, que se ha sometido a tratamiento especializado</li> <li>• Proporción de establecimientos de salud mental inspeccionados en el período de referencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gasto público per capita en atención primaria de la salud y medicamentos</li> <li>• (Mejora de) Densidad de personal médico y paramédico, camas hospitalarias y otros establecimientos de atención primaria</li> <li>• Proporción de la población a la que se dio acceso a una atención de salud asequible, incluidos medicamentos esenciales*, de forma sostenible</li> <li>• Disponibilidad media y mediana del cociente del precio al consumidor de 30 medicamentos esenciales seleccionados en establecimientos sanitarios públicos y privados</li> <li>• Proporción de personas cubiertas por un seguro de salud</li> <li>• Tasa de rechazo de consultas médicas, por grupo destinatario (encuestas de prueba de la discriminación)</li> <li>• Proporción de personas con discapacidad que tienen acceso a dispositivos auxiliares</li> <li>• Proporción del gasto público en medicamentos esenciales que se atiende mediante ayuda internacional</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de nacidos vivos con bajo peso</li> <li>• Tasa de mortalidad perinatal</li> <li>• Tasa de mortalidad materna*</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasas de mortalidad de lactantes y menores de cinco años*</li> <li>• Proporción de niños menores de cinco años con bajo peso*</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevalencia de muertes, lesiones, enfermedades y discapacidades provocadas por un entorno natural y ocupacional inseguro</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasa de defunción y prevalencia de enfermedades transmisibles y no transmisibles (por ejemplo, VIH/SIDA, paludismo, tuberculosis*)</li> <li>• Proporción de personas que abusan de sustancias nocivas</li> <li>• Esperanza de vida al nacer o al año de edad y esperanza de vida ajustada en función de la salud</li> <li>• Tasas de suicidio</li> </ul>	
De resultados					

Todos los indicadores deben desglosarse por motivos prohibidos de discriminación, según proceda, y reflejarse en las hojas de metadatos

\* Indicadores relacionados con los ODM.

**Cuadro 4** **Indicadores ilustrativos sobre el derecho a no ser sometido a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 5)**

	Integridad física y mental de las personas detenidas o recluidas	Condiciones de detención	Uso de la fuerza, por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, fuera de la detención	Violencia comunitaria y doméstica
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tratados internacionales de derechos humanos pertinentes para el derecho a no ser torturado en la constitución u otras formas de legislación superior ratificados por el Estado</li> <li>Fecha de entrada en vigor y cobertura de las leyes nacionales para hacer efectivo el derecho a no ser torturado, incluido un código de conducta sobre ensayos médicos y experimentación científica en seres humanos</li> <li>Tipo de acreditación de la institución nacional de derechos humanos según el reglamento del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales</li> <li>Fecha de entrada en vigor del código de conducta para los agentes encargados de hacer cumplir la ley, inclusive sobre normas de conducta para el interrogatorio de personas arrestadas, detenidas y recluidas</li> <li>Fecha de entrada en vigor y cobertura del procedimiento formal que rige la inspección de celdas policiales, centros de detención y prisiones por instituciones de inspección independientes</li> <li>Tiempo máximo legal para detención en régimen de incomunicación</li> <li>Plazo y cobertura de la política sanitaria en centros de detención y prisiones</li> <li>Proporción de denuncias recibidas en relación con el derecho a no ser torturado investigadas y adjudicadas por la institución nacional de derechos humanos, el ombudsman de derechos humanos u otros mecanismos y proporción de ellas que han recibido una respuesta efectiva del gobierno</li> <li>Proporción de comunicaciones enviadas por los Relatores Especiales sobre la tortura y la violencia contra la mujer que han recibido una respuesta efectiva del gobierno en el período de referencia</li> <li>Proporción de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (incluidos policías, militares, agentes de investigación especializados y personal de custodia) capacitados en las normas de conducta sobre el uso proporcional de la fuerza, el arresto, la detención, los interrogatorios o las penas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporción de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley formalmente investigados por abusos o crímenes físicos y no físicos (inclusive tortura y uso desproporcionado de la fuerza) en el período de referencia</li> <li>Proporción de investigaciones formales de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que desembocan en medidas disciplinarias o enjuiciamiento</li> <li>Proporción de detenciones y otros actos de privación de la libertad en los que se disparó un arma de fuego por los agentes del orden público</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporción de niños o alumnos por cada 1000 matriculados y pacientes que sufrieron castigos corporales en escuelas e instituciones médicas</li> <li>Incidencia y prevalencia de defunciones y crímenes relacionados con la violencia comunitaria y doméstica (inclusive homicidio, violación, agresión) en el período de referencia</li> </ul>	
<b>Estructurales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporción de personas detenidas o encarceladas en establecimientos inspeccionados por un órgano independiente en el período de referencia</li> <li>Proporción del personal de custodia formalmente investigado por abusos o delitos físicos y no físicos contra personas detenidas o encarceladas (inclusive tortura y uso desproporcionado de la fuerza) en el período de referencia</li> <li>Proporción de investigaciones formales de personal de custodia que desembocan en medidas disciplinarias o enjuiciamiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cifra de ocupación real de prisiones como proporción de la capacidad total de conformidad con los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas sobre condiciones de las prisiones</li> <li>Proporción de personas detenidas y presas en lugares que reúnen las condiciones estipuladas en la ley (por ejemplo, agua potable, volumen de aire, superficie mínima, calefacción)</li> <li>Número de funcionarios de custodia y otro personal pertinente por recluso</li> <li>Proporción de centros de detención y prisiones con medios para separar a las personas privadas de libertad (por sexo, edad, procesados, condenados, casos penales, salud mental, relacionados con la inmigración u otros)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporción de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley formalmente investigados por abusos o crímenes físicos y no físicos (inclusive tortura y uso desproporcionado de la fuerza) en el período de referencia</li> <li>Proporción de investigaciones formales de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que desembocan en medidas disciplinarias o enjuiciamiento</li> <li>Proporción de detenciones y otros actos de privación de la libertad en los que se disparó un arma de fuego por los agentes del orden público</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporción del gasto público social en campañas de sensibilización de la población sobre la violencia contra las mujeres y los niños (por ejemplo, violencia en la pareja, mutilación genital, violación)</li> <li>Proporción de profesionales de salud y asistencia social capacitados en el manejo de cuestiones de violencia doméstica</li> <li>Proporción de personal docente capacitado contra el uso de violencia física contra los niños</li> <li>Proporción de personal docente sometido a medidas disciplinarias o enjuiciado por abusos físicos y no físicos contra niños</li> <li>Proporción de mujeres que denuncian formas de violencia (física, sexual o psicológica) contra ellas o sus hijos que emprenden acciones legales o piden ayuda a la policía o a centros de asesoramiento</li> <li>Número de personas detenidas, juzgadas, condenadas o cumpliendo sentencia por crímenes violentos (inclusive homicidio, violación, agresión) por 100.000 habitantes en el período de referencia</li> </ul>
<b>De proceso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporción de personas detenidas o encarceladas en establecimientos inspeccionados por un órgano independiente en el período de referencia</li> <li>Proporción del personal de custodia formalmente investigado por abusos o delitos físicos y no físicos contra personas detenidas o encarceladas (inclusive tortura y uso desproporcionado de la fuerza) en el período de referencia</li> <li>Proporción de investigaciones formales de personal de custodia que desembocan en medidas disciplinarias o enjuiciamiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cifra de ocupación real de prisiones como proporción de la capacidad total de conformidad con los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas sobre condiciones de las prisiones</li> <li>Proporción de personas detenidas y presas en lugares que reúnen las condiciones estipuladas en la ley (por ejemplo, agua potable, volumen de aire, superficie mínima, calefacción)</li> <li>Número de funcionarios de custodia y otro personal pertinente por recluso</li> <li>Proporción de centros de detención y prisiones con medios para separar a las personas privadas de libertad (por sexo, edad, procesados, condenados, casos penales, salud mental, relacionados con la inmigración u otros)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporción de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley formalmente investigados por abusos o crímenes físicos y no físicos (inclusive tortura y uso desproporcionado de la fuerza) en el período de referencia</li> <li>Proporción de investigaciones formales de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que desembocan en medidas disciplinarias o enjuiciamiento</li> <li>Proporción de detenciones y otros actos de privación de la libertad en los que se disparó un arma de fuego por los agentes del orden público</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporción de niños o alumnos por cada 1000 matriculados y pacientes que sufrieron castigos corporales en escuelas e instituciones médicas</li> <li>Incidencia y prevalencia de defunciones y crímenes relacionados con la violencia comunitaria y doméstica (inclusive homicidio, violación, agresión) en el período de referencia</li> </ul>
<b>De resultados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Casos comunicados de métodos inhumanos de ejecución y trato de personas condenadas a muerte/encarceladas en el período de referencia</li> <li>Proporción de personas detenidas o presas con un IMC &lt; 18,5</li> <li>Casos reportados de tortura o de penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes garantías procesales (por ejemplo, comunicados a los Relatores Especiales sobre la tortura y sobre la violencia contra la mujer) en el período de referencia</li> <li>Proporción de víctimas de tortura o de penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes que fueron indemnizadas y rehabilitadas en el período de referencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incidencia de defunciones o lesiones a raíz de detenciones u otras formas de privación de libertad por agentes del orden público en el período de referencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporción de niños o alumnos por cada 1000 matriculados y pacientes que sufrieron castigos corporales en escuelas e instituciones médicas</li> <li>Incidencia y prevalencia de defunciones y crímenes relacionados con la violencia comunitaria y doméstica (inclusive homicidio, violación, agresión) en el período de referencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporción de niños o alumnos por cada 1000 matriculados y pacientes que sufrieron castigos corporales en escuelas e instituciones médicas</li> <li>Incidencia y prevalencia de defunciones y crímenes relacionados con la violencia comunitaria y doméstica (inclusive homicidio, violación, agresión) en el período de referencia</li> </ul>

*Todos los indicadores deben desglosarse por motivos prohibidos de discriminación, según proceda, y reflejarse en las hojas de metadatos*

**Cuadro 5**

**Indicadores ilustrativos sobre el derecho a participar en los asuntos públicos (Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 21)**

	Ejercicio de poderes legislativos, ejecutivos y administrativos	Sufragio universal e igual	Acceso a cargos públicos
<b>Estructurales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratados internacionales de derechos humanos pertinentes para el derecho a participar en los asuntos públicos ratificados por el Estado</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura del derecho a participar en los asuntos públicos en la constitución u otras formas de legislación superior</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de las leyes nacionales para hacer efectivo el derecho a participar en los asuntos públicos, incluidas la libertad de opinión y expresión, el derecho a la información, la libertad de los medios, de asociación y de reunión</li> <li>• Fecha de entrada en vigor del sufragio universal, el derecho a presentarse a elecciones, disposiciones legales que definen la ciudadanía y limitaciones (incluso de edad) a los residentes permanentes en relación con el derecho a participar en los asuntos públicos a nivel nacional y local</li> <li>• Cuotas, plazos y cobertura de las medidas de carácter temporal y especial para poblaciones destinatarias en órganos legislativos, ejecutivos, judiciales y constituidos por designación</li> <li>• Tipo de acreditación de la institución nacional de derechos humanos según el reglamento del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales</li> <li>• Número de ONG registradas o activas (por 100.000 habitantes) que trabajan en la promoción y protección del derecho a participar en los asuntos públicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de las disposiciones legales que garantizan el acceso a cargos públicos sin discriminación</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura del tribunal administrativo o el mecanismo dedicado de reparación judicial para cuestiones de la administración pública</li> </ul>	
<b>De proceso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Periodicidad de las elecciones ejecutivas y legislativas a nivel nacional y local</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de las leyes que establecen un órgano electoral nacional independiente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de denuncias recibidas sobre el derecho a participar en los asuntos públicos investigadas y adjudicadas por la institución nacional de derechos humanos, el ombudsman de derechos humanos u otros mecanismos y proporción de ellas que han recibido una respuesta efectiva del gobierno</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de vacantes en (determinados) puestos públicos de autoridad a nivel nacional y subnacional que se cubren mediante selección de mujeres y candidatos de grupos de población destinatarios</li> <li>• Proporción de casos presentados en tribunales administrativos y mecanismos exclusivos de reparación judicial para asuntos de la administración pública adjudicados durante el período de referencia</li> <li>• Proporción de cargos públicos reservados a nacionales o ciudadanos</li> </ul>
<b>De resultados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de elecciones nacionales y locales (elección, referéndum) celebradas durante el período de referencia</li> <li>• Número de leyes aprobadas por los órganos legislativos nacionales y subnacionales durante el período de referencia</li> <li>• Proporción de elecciones y sesiones de órganos constituidos por elección nacional y local celebradas con arreglo al calendario establecido por los órganos constitucionales o estatutarios</li> <li>• Proporción del gasto en campañas electorales a nivel nacional y subnacional atendido con fondos públicos</li> <li>• Proporción de personal electo cuyo mandato fue interrumpido, por tipo de interrupción</li> <li>• Proporción de mujeres y miembros de grupos destinatarios entre los miembros de partidos políticos nacionales o que se han presentado como candidatos a una elección</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de la población en edad de voto que está registrada como votante</li> <li>• Irregularidades comunicadas (intimidación, corrupción o injerencia arbitraria) en el registro, el mantenimiento y la revisión del censo electoral</li> <li>• Número de denuncias por puesto de elección registradas y atendidas en el proceso electoral por las autoridades electorales nacionales y subnacionales</li> <li>• Proporción del gasto público en elecciones nacionales y subnacionales dedicado a campañas de educación y registro de votantes</li> <li>• Número de partidos políticos registrados o reconocidos en el nivel nacional</li> <li>• Proporción de la población en edad de votar que no está afiliada a partidos políticos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Afluencia media de electores en las elecciones nacionales y locales, por sexo y grupo destinatario</li> <li>• Proporción de votos nulos y en blanco en las elecciones para órganos legislativos nacionales y subnacionales</li> </ul>

*Todos los indicadores deben desglosarse por motivos prohibidos de discriminación, según proceda, y reflejarse en las hojas de metadatos*

\* Indicadores relacionados con los ODM



## IV. >> Ilustración del marco: indicadores sobre algunos derechos

### Cuadro 6 Indicadores ilustrativos sobre el derecho a la educación (Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 26)

	Educación primaria universal	Acceso a la educación secundaria y superior	Planes de estudios y recursos educativos	Oportunidad y libertad educacional
<b>Estructurales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratados internacionales de derechos humanos pertinentes para el derecho a la educación ratificados por el Estado</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura del derecho a la educación en la constitución u otras formas de legislación superior</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de las leyes nacionales para implementar el derecho a la educación, incluida la prohibición de los castigos corporales, la discriminación en el acceso a la educación, la eliminación de barreras en las instituciones de educación y la educación incluyente (por ejemplo, niños con discapacidades, niños privados de libertad, niños migrantes, niños indígenas)</li> <li>• Número de ONG registradas o activas (por 100.000 habitantes) que trabajan en la promoción y protección del derecho a la educación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo y cobertura del plan de acción adaptado por el Estado para aplicar el principio de la educación primaria universal, obligatoria y gratuita</li> <li>• Duración estipulada de la educación obligatoria y edad mínima de admisión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo y cobertura de la política nacional de educación para todos, con inclusión de medidas de carácter temporal y especial para grupos destinatarios (por ejemplo, niños que trabajan y niños de la calle)</li> <li>• Plazo y cobertura de la política nacional de educación profesional y técnica</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura del marco regulatorio, incluidos planes de estudios normalizados para la educación en todos los niveles</li> <li>• Proporción de instituciones de educación de todos los niveles que enseñan derechos humanos/número de horas de los planes de estudios dedicados a la educación en derechos humanos</li> <li>• Proporción de las instituciones de educación que tienen mecanismos (consejo de alumnos) para que los estudiantes participen en las cuestiones que les afectan</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo y cobertura de la política nacional de educación para todos, con inclusión de medidas de carácter temporal y especial para grupos destinatarios (por ejemplo, niños que trabajan y niños de la calle)</li> <li>• Plazo y cobertura de la política nacional de educación profesional y técnica</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura del marco regulatorio, incluidos planes de estudios normalizados para la educación en todos los niveles</li> <li>• Proporción de instituciones de educación de todos los niveles que enseñan derechos humanos/número de horas de los planes de estudios dedicados a la educación en derechos humanos</li> <li>• Proporción de las instituciones de educación que tienen mecanismos (consejo de alumnos) para que los estudiantes participen en las cuestiones que les afectan</li> </ul>
<b>De proceso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de quejas recibidas sobre el derecho a la educación investigadas y adjudicadas por la institución nacional de derechos humanos u otros mecanismos y proporción de ellas que han recibido una respuesta efectiva del gobierno</li> <li>• Gasto público en educación primaria, secundaria y superior como proporción del ingreso nacional bruto; cifra neta de la asistencia oficial al desarrollo recibida o proporcionada, como proporción del gasto público en educación*</li> <li>• Tasa neta de matriculación en la escuela* por grupo destinatario, incluidos los niños con discapacidad</li> <li>• Tasa de abandono escolar en la educación primaria, por nivel, para los grupos destinatarios</li> <li>• Proporción de niños matriculados en escuelas primarias públicas</li> <li>• Proporción de alumnos (por grupo destinatario) cubiertos por programas públicos o incentivos para la educación primaria</li> <li>• Proporción de escuelas públicas que cobran servicios además de los de enseñanza</li> <li>• Proporción de maestros de primaria plenamente calificados y formados</li> <li>• Proporción de niños que reciben educación en su lengua materna</li> <li>• Proporción de alumnos de primer grado que asistieron a preescolar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasa de transición a la educación secundaria por grupo destinatario</li> <li>• Tasa bruta de matriculación en la educación secundaria y superior por grupo destinatario</li> <li>• Tasa de abandono escolar en la educación secundaria, por nivel, para los grupos destinatarios</li> <li>• Proporción de alumnos matriculados en instituciones públicas de educación secundaria y superior</li> <li>• Proporción del gasto anual de los hogares en educación por niño matriculado en una institución pública de enseñanza secundaria o superior</li> <li>• Proporción de alumnos (por grupo destinatario) que reciben apoyo público o beca para la educación secundaria</li> <li>• Proporción de profesores de educación secundaria o superior plenamente calificados y formados</li> <li>• Proporción de alumnos matriculados en programas de educación profesional de nivel secundario y postsecundario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de escuelas o instituciones que cumplen los requisitos nacionales sobre establecimientos académicos y físicos</li> <li>• Periodicidad de la revisión de los planes de estudios en todos los niveles</li> <li>• Número de instituciones de educación por nivel reconocidas o a las que se ha retirado el reconocimiento por el órgano regulatorio durante el período de referencia</li> <li>• Salario promedio de los maestros como porcentaje del salario mínimo regulado</li> <li>• Proporción de maestros de todos los niveles que siguen actividades obligatorias de formación en el servicio durante el período de referencia</li> <li>• Relación de alumnos y profesores en la educación primaria, secundaria, pública y privada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de instituciones de educación con actividades de "aprendizaje activo"</li> <li>• Proporción de la población adulta cubierta por programas de educación básica</li> <li>• Proporción de alumnos, por nivel, matriculados en programas de educación a distancia y continua</li> <li>• Número de instituciones de grupos de población étnicos, lingüísticos, minoritarios y religiosos reconocidos o que reciben ayuda pública</li> <li>• Proporción de la fuerza de trabajo que sigue nuevas actividades de formación o mejora de competencias en instituciones públicas o subvencionadas</li> <li>• Proporción de instituciones de educación superior que tienen autonomía académica y de gestión</li> <li>• Computadoras personales en uso por cada 100 habitantes*</li> </ul>
<b>De resultados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación de niñas a niños en la educación primaria*, por grado, en los grupos destinatarios</li> <li>• Proporción de alumnos que comienzan el primer grado y llegan a quinto grado (tasa de terminación de la enseñanza primaria)*</li> <li>• Proporción de niños en edad escolar que no asisten a la escuela primaria</li> <li>• Tasas de alfabetismo entre jóvenes (15-24 años)* y adultos (15+)* [es decir, leer, escribir, calcular, solucionar problemas y otras competencias para la vida]</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación de niñas a niños en la educación secundaria o superior*, por grado</li> <li>• Proporción de niños que terminan la educación secundaria (tasa de terminación de la enseñanza secundaria)</li> <li>• Número de graduados (título universitario de primer nivel) por 1000 habitantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• (Mejora en la) Densidad de las instalaciones de educación primaria, secundaria y superior en el período de referencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de mujeres y población destinataria con calificación profesional o universitaria</li> </ul>

Todos los indicadores deben desglosarse por motivos prohibidos de discriminación, según proceda, y reflejarse en las hojas de metadatos

\* Indicadores relacionados con los ODM

**Cuadro 7** Indicadores ilustrativos sobre el derecho a una vivienda adecuada (Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 25)

	Habitabilidad	Acceso a servicios	Asequibilidad de la vivienda	Seguridad de la tenencia
<b>Estructurales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratados internacionales de derechos humanos pertinentes para el derecho a la vivienda ratificados por el Estado</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura del derecho a una vivienda adecuada en la constitución u otras formas de legislación superior</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de las leyes nacionales para hacer efectivo el derecho a una vivienda adecuada</li> <li>• Tipo de acreditación de la institución nacional de derechos humanos según el reglamento del Comité Internacional de Instituciones Nacionales</li> <li>• Número de ONG registradas o activas (por 100.000 habitantes) que trabajan en la promoción y protección del derecho a la vivienda</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo y cobertura de la política o estrategia nacional sobre vivienda para la aplicación progresiva de medidas, incluidas medidas especiales para los grupos destinatarios, sobre el derecho a una vivienda adecuada en distintos niveles de gobierno</li> <li>• Plazo y cobertura de la política nacional sobre rehabilitación, reasentamiento y gestión de desastres naturales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de quejas sobre el derecho a la vivienda investigadas y adjudicadas por la institución nacional de derechos humanos, el ombudsman de derechos humanos u otros mecanismos y proporción de ellas que han recibido una respuesta efectiva del gobierno</li> <li>• Número y gasto público total en reconstrucción y rehabilitación de viviendas por personas desalojadas o desplazadas durante el período de referencia</li> <li>• Cifra neta de asistencia oficial al desarrollo para la vivienda (inclusive tierras y servicios básicos) recibida o proporcionada como proporción del gasto público en vivienda o el ingreso nacional bruto*</li> <li>• Proporción de residentes destinatarios que se declaran satisfechos con su grado de participación en las decisiones que influyen en su disfrute del derecho a una vivienda adecuada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de la legislación sobre seguridad de tenencia, igualdad de derechos de sucesión y protección contra el desalojo forzoso</li> </ul>
<b>De proceso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de viviendas (en ciudades, pueblos y aldeas) sometidas a las disposiciones de los códigos y reglamentos de edificación en el período de referencia</li> <li>• Proporción del gasto público en vivienda social o comunitaria</li> <li>• Superficie habitable (m<sup>2</sup>) añadida por recuperación de terrenos, incluso de lugares peligrosos, y cambio en los patrones de uso de la tierra, en el período de referencia</li> <li>• Superficie habitable (m<sup>2</sup> per capita) para viviendas sociales o comunitarias durante el período de referencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción del gasto público en la prestación y el mantenimiento de saneamiento, abastecimiento de agua, electricidad y otros servicios de la vivienda</li> <li>• Proporción de la población destinataria a la que se dio acceso sostenible a una fuente de agua mejorada*, saneamiento mejorado*, electricidad y recolección de basura en el período de referencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de hogares que reciben asistencia pública para vivienda, incluidos los que viven en régimen de alquiler y de propiedad con subvención</li> <li>• Proporción de hogares destinatarios que viven en asentamientos precarios</li> <li>• Proporción de la población sin hogar que utilizó albergues público o comunitarios en el período de referencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo promedio para resolver controver­sias en materia de vivienda y derecho a la tierra en los tribunales</li> <li>• Número o proporción de apelaciones para impedir desalojos o demoliciones previstos y ordenados por la justicia en el período de referencia</li> <li>• Número o proporción de acciones legales en las que se pide indemnización tras un desalojo en el período de referencia, por resultado tras la adjudicación</li> <li>• Número y proporción de personas desalojadas o desalojadas que han sido rehabilitadas o reasentadas durante el período de referencia</li> </ul>
<b>De resultados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de la población con una superficie de vivienda suficiente (personas por habitación por hogar) o número promedio de personas por habitación entre los hogares destinatarios</li> <li>• Proporción de hogares en estructuras permanentes que cumplen los códigos y reglamentos de construcción</li> <li>• Proporción de hogares que viven en o cerca de condiciones peligrosas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales*</li> <li>• Proporción de la población que utiliza una fuente de agua potable mejorada (pública/privada), instalaciones de saneamiento, electricidad y recolección de basura</li> <li>• Proporción del presupuesto doméstico de los grupos de población destinatarios que se invierte en abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad y recolección de basura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de hogares que gastan más del "X" % de sus ingresos mensuales o gasto en vivienda o precio medio del alquiler de los tres deciles inferiores de ingresos, como proporción de los tres superiores</li> <li>• Promedio anual de personas sin hogar por 100.000 habitantes</li> <li>• ("X" se define en las normas para el contexto nacional)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casos notificados de "desalojo forzoso" (por ejemplo, comunicados a los procedimientos especiales) en el período de referencia</li> <li>• Proporción de hogares que gozan de protección legal, contractual, reglamentaria o de otro tipo cubierto por la ley que da seguridad de tenencia o proporción de hogares con acceso a una tenencia segura</li> <li>• Proporción de mujeres con títulos de propiedad de tierras o bienes</li> </ul>

Todos los indicadores deben desglosarse por motivos prohibidos de discriminación, según proceda, y reflejarse en las hojas de metadatos

\* Indicadores relacionados con los ODM

**Cuadro 8** Indicadores ilustrativos sobre el derecho al trabajo (Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 23)

	Acceso a un trabajo decente y productivo	Condiciones de trabajo justas y seguras	Formación, mejora de competencias y desarrollo profesional	Protección frente al trabajo forzoso y el desempleo
<b>Estructurales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratados internacionales de derechos humanos y convenios de la OIT relacionados con el derecho al trabajo ratificados por el Estado</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura del derecho al trabajo en la constitución u otras formas de legislación superior</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de las leyes nacionales para hacer efectivo el derecho al trabajo, incluida la reglamentación para garantizar la igualdad de oportunidades para todos y eliminar la discriminación en el empleo así como medidas especiales (de carácter temporal) para grupos destinatarios (por ejemplo, mujeres, niños, personas indígenas, migrantes)</li> <li>• Número de ONG registradas o activas (por 100.000 habitantes), incluidos sindicatos, que trabajan en la promoción y protección del derecho al trabajo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo y cobertura de la política nacional de empleo pleno y productivo</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de reglamentos y procedimientos para garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables, incluido un entorno sin hostigamiento sexual, y establecer un órgano de vigilancia independiente</li> <li>• Número máximo de horas de trabajo a la semana estipulado por ley</li> <li>• Edad mínima de empleo por tipo de ocupación</li> <li>• Duración de los permisos de maternidad, paternidad y parental, derechos de permiso por razones médicas y proporción del sueldo pagado en el período cubierto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo y cobertura de la política nacional sobre educación profesional y mejora de competencias</li> <li>• Proporción de regiones administrativas con órganos públicos especializados de ayuda a la búsqueda de empleo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo y cobertura del programa de sensibilización sobre normas laborales</li> <li>• Plazo y cobertura de la política para la eliminación del trabajo forzoso, incluidas las formas más graves de trabajo infantil, trabajo doméstico y trabajo de migrantes, y trata de personas</li> </ul>
<b>De proceso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de la población destinataria que recibe apoyo efectivo para ingresar o reintegrarse en el mercado de trabajo</li> <li>• Crecimiento anual del empleo (tasas de creación de puestos de trabajo), por nivel educativo</li> <li>• Tiempo promedio pasado en tareas domésticas o de cuidado de la familia no remuneradas así como en trabajo no remunerado en el negocio familiar por mujeres, hombres y niños</li> <li>• Proporción de solicitudes de padres o tutores en relación con atención infantil certificada (por ejemplo, guardería) examinadas y atendidas en el período de referencia</li> <li>• Número promedio de solicitudes de empleo antes de ser invitado a una entrevista, por grupo destinatario (por ejemplo, encuestas de la OIT de ensayo de la discriminación)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción y frecuencia de empresas inspeccionadas sobre el cumplimiento de las normas laborales y proporción que resulta en medidas administrativas o enjuiciamiento</li> <li>• Proporción de empleados, inclusive domésticos, cuyo sueldo está cubierto de acuerdo con la legislación (por ejemplo, salario mínimo) o negociación entre las partes sociales (sindicatos)</li> <li>• Proporción de trabajadores que pasaron de contratos precarios a estables en el período de referencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de empleados con formación laboral reciente</li> <li>• Proporción de personas desempleadas que están mejorando sus competencias y en otros programas de formación, incluidos trabajos con financiación pública</li> <li>• Mejora de las tasas de matriculación en la educación secundaria y terciaria en el período de referencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de trabajadores del sector informal que pasaron al sector formal en el período de referencia</li> <li>• Proporción de niños en una actividad productiva</li> <li>• Proporción estimada de la fuerza de trabajo en el sector informal que recibe alguna ayuda pública</li> <li>• Proporción de destinatarios desempleados cubiertos por prestaciones de desempleo o seguridad social</li> </ul>
<b>De resultados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasas de empleo en la población*, por sexo, grupo destinatario y nivel educativo</li> <li>• Proporción de trabajadores voluntarios a tiempo parcial respecto del total de la población empleada a tiempo parcial</li> <li>• Proporción de mujeres con empleo remunerado en el sector no agrícola*</li> <li>• Proporción de trabajadores con empleo precario (por ejemplo, a corto plazo, a plazo fijo, trabajos estacionales u ocasionales)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incidencia de accidentes ocupacionales, incluidos actos violentos, lesiones personales, enfermedades y muerte</li> <li>• Relación entre los sueldos de mujeres y hombres (u otros grupos destinatarios), por sector</li> <li>• Proporción de puestos determinados (por ejemplo, altos cargos, puestos directivos en el sector público/privado) ocupados por mujeres y miembros de otros grupos destinatarios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de trabajadores empleados después de mejorar sus competencias y otros programas de formación, incluidos empleos de financiación pública</li> <li>• Tasas de desempleo de larga duración (un año o más), por sexo, grupo destinatario o región</li> <li>• Distribución de la fuerza laboral por nivel de educación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasas de desempleo, por sexo, grupo destinatario y nivel de educación (encuesta de la fuerza de trabajo/registrado)</li> <li>• Incidencia del trabajo forzoso, incluidas las formas más graves de trabajo infantil, trabajo doméstico y trabajo de migrantes, y trata de personas</li> <li>• Casos comunicados de violación del derecho al trabajo, inclusive trabajo forzoso, discriminación y despido ilegal, y proporción de las víctimas que recibieron una indemnización adecuada</li> </ul>

\* Índices de Gini y relación entre los quintiles de ingresos más bajo y más alto o gasto en consumo (antes y después de impuestos)

Todos los indicadores deben desglosarse por motivos prohibidos de discriminación, según proceda, y reflejarse en las hojas de metadatos

\* Indicadores relacionados con los ODM



**Cuadro 9** Indicadores ilustrativos sobre el derecho a la seguridad social (Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 22)

	Seguridad de ingresos para los trabajadores	Acceso asequible a la atención de salud	Apoyo a la familia, los niños y los adultos dependientes	Planes de asistencia social con fines concretos
<b>Estructurales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratados internacionales de derechos humanos y convenios de la OIT relativos al derecho a la seguridad social ratificados por el Estado</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura del derecho a la seguridad social en la constitución u otras formas de legislación superior</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de las leyes nacionales para hacer efectivo el derecho a la seguridad social, incluso en caso de enfermedad, vejez, desempleo, lesión relacionada con el empleo, maternidad, paternidad, discapacidad o invalidez, supervivientes y huérfanos, atención de salud (incluso de salud reproductiva), y apoyo a la familia y al niño</li> <li>• Plazo y cobertura de la política de aplicación universal del derecho a la seguridad social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de la legislación sobre seguro de salud obligatorio</li> <li>• Plazo y cobertura de la política nacional sobre salud y acceso a la atención de salud, inclusive la salud reproductiva y para las personas con discapacidad</li> <li>• Plazo y cobertura de la política nacional sobre medicamentos, inclusive los genéricos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura del apoyo público a la familia, inclusive las familias monoparentales, los niños y los adultos dependientes</li> <li>• Período mínimo de afiliación prescrito en la ley, así como la tasa de contribución, la duración y el nivel de las prestaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de programas de asistencia social y planes no contributivos para personas en situaciones de necesidad concretas (por ejemplo, desplazados internos, refugiados, víctimas de guerra, desempleados de larga duración, personas sin hogar)</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de la política nacional sobre desempleo</li> </ul>
<b>De proceso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de quejas recibidas en relación con el derecho a la seguridad social investigadas y adjudicadas por la institución nacional de derechos humanos, el ombudsman de derechos humanos u otros mecanismos y proporción de ellas que han recibido una respuesta efectiva del gobierno</li> <li>• Proporción de la población destinataria debidamente informada sobre sus derechos y prestaciones (en efectivo o en especie) dentro de los planes de seguridad social aplicables</li> <li>• Cifra neta de asistencia oficial al desarrollo para la realización efectiva de este derecho, recibida o proporcionada como proporción del gasto público en seguridad social y el ingreso nacional bruto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gasto público per cápita en establecimientos de atención primaria de salud (inclusive para salud reproductiva) y medicamentos</li> <li>• Número de destinatarios inscritos por primera vez como participantes en el sistema de seguro de salud en el período de referencia</li> <li>• Proporción del gasto de los hogares en productos y servicios de salud cubierto por el seguro de salud/ayuda pública</li> <li>• Proporción de partos asistidos por personal sanitario especializado*</li> <li>• Proporción de la población destinataria que se encuentra a X horas de personal médico y paramédico y establecimientos de salud pertinentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gasto público en planes de prestaciones para la familia, los niños y los adultos dependientes por beneficiario</li> <li>• Proporción del gasto de los hogares (alimentos, salud, atención diaria, educación, vivienda) en niños y adultos dependientes cubierta por ayudas públicas</li> <li>• (Mejora en la) Densidad de guarderías y centros para la tercera edad para la población o las regiones destinatarias en el período de referencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gasto público en planes de asistencia social con fines concretos, por beneficiario</li> <li>• (Mejora en la) Densidad de oficinas administrativas y personal que proporciona asistencia social con fines concretos</li> <li>• Proporción de solicitudes de asistencia social (por ejemplo, transferencia de ingresos, ayudas para vivienda, socorro en caso de desastre) examinadas y atendidas</li> </ul>
<b>De resultados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de trabajadores inscritos por primera vez como participantes en el sistema de seguridad social en el período de referencia</li> <li>• Proporción de solicitudes de prestaciones (por desempleo, jubilación) examinadas y atendidas en el período de referencia</li> <li>• Proporción de casos o denuncias sobre obligaciones de seguridad social de las empresas a las que ha dado respuesta efectiva el gobierno o el organismo de seguridad social pertinente</li> <li>• Proporción de empresas cubiertas por la legislación interna en seguridad social y proporción de ellas sometidas a medidas administrativas o enjuiciamiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de la población cubierta por un seguro de salud (público o privado)</li> <li>• Proporción de la población que renunció a servicios de salud durante los últimos 12 meses por motivos económicos, por servicio (por ejemplo, atención bucodental, consultas médicas, medicamentos, cirugía)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporciones de familias, niños y adultos dependientes con derecho que reciben ayuda pública</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de la población en situaciones concretas de necesidad que reciben asistencia social para alimentos, vivienda, atención de salud, educación o servicios de emergencia o socorro</li> </ul>

• Proporción de personas en la economía formal o informal por debajo de la línea de la pobreza antes y después de las transferencias sociales\*  
*Todos los indicadores deben desglosarse por motivos prohibidos de discriminación, según proceda, y reflejarse en las hojas de metadatos*

\* Indicadores relacionados con los ODM

**Cuadro 10**

**Indicadores ilustrativos sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión (Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 19)**

	Libertad de opinión y para difundir información	Acceso a la información	Deberes y responsabilidades especiales
	<p>Libertad de opinión y para difundir información</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratados internacionales de derechos humanos pertinentes para el derecho a la libertad de opinión y expresión (libertad de expresión) ratificados por el Estado</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura del derecho a la libertad de expresión en la constitución u otras formas de legislación superior</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de las leyes nacionales para hacer efectivo el derecho a la libertad de expresión, incluida la disponibilidad de revisión judicial de cualquier decisión adoptada por el Estado para restringirlo</li> <li>• Número de ONG registradas o activas (por 100.000 habitantes), incluidos sindicatos, que trabajan en la promoción y protección del derecho a la libertad de expresión</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura del código de conducta/ética para periodistas y otras personas que trabajan en los medios</li> </ul>	<p>Acceso a la información</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de la legislación sobre el acceso a la información</li> <li>• Fecha de establecimiento de un mecanismo de vigilancia independiente (por ejemplo, comisario de información)</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de legislación estadística para proteger la independencia y la calidad de las estadísticas oficiales</li> <li>• Plazo y cobertura de la política nacional para promover el acceso a la tecnología de la información</li> </ul>	<p>Deberes y responsabilidades especiales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de la legislación interna que prohíbe la propaganda de guerra</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de la legislación interna que prohíbe la promoción del odio nacional, racial, religioso o sexista que incite a la discriminación, la hostilidad o la violencia</li> </ul>
Estructurales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de la legislación para la protección de la libertad de los medios, incluida la despenalización de la difamación en cualquiera de sus formas</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de las leyes nacionales para la protección y seguridad de los periodistas y otro personal de los medios, incluida la protección contra la revelación de fuentes</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de la legislación interna sobre igualdad de acceso a concesiones de frecuencias radiofónicas y de televisión</li> <li>• Plazo y cobertura de la política nacional de educación para todos, incluidas medidas especiales de carácter temporal para los grupos destinatarios, planes de estudios de derechos humanos y "aprendizaje activo"</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de quejas recibidas sobre el derecho a la libertad de expresión investigadas y adjudicadas por la institución nacional de derechos humanos, el ombudsman de derechos humanos u otros mecanismos y proporción de ellas que han recibido una respuesta efectiva del gobierno</li> <li>• Proporción de comunicaciones de los relatores especiales (por ejemplo, Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de expresión) a las que el gobierno ha dado respuesta efectiva</li> </ul>	
De proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de periódicos, revistas, emisoras de radio, emisoras de televisión, sitios de internet por propietario (público o privado) y cifras de audiencia</li> <li>• Número de fusiones o adquisiciones por empresas de medios investigadas, adjudicadas y rechazadas por una comisión de la competencia independiente en el período de referencia</li> <li>• Número de periódicos, artículos, sitios de internet y otros medios cerrados o censurados por las autoridades regulatorias</li> <li>• Proporción de denuncias presentadas por periodistas o personas de otros medios que han sido investigadas, adjudicadas y aprobadas por los tribunales u otros organismos competentes</li> <li>• Número de instituciones de los medios de grupos destinatarios de minoría étnica, lingüística o religiosa reconocidos o que reciben apoyo público</li> <li>• Proporción de solicitudes para celebrar manifestaciones aprobadas por las autoridades administrativas</li> <li>• Proporción de escuelas que realizan actividades de "aprendizaje activo", dando a los niños la oportunidad de expresarse libremente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de solicitudes de información de los medios a las que el gobierno ha dado respuesta efectiva</li> <li>• Suscripciones y promedio de ventas diarias de periódicos nacionales y grandes periódicos regionales</li> <li>• Proporción de la población con acceso a programas de radio y televisión</li> <li>• Número de computadoras personales en uso con acceso a internet por 100 habitantes*</li> <li>• Número de dominios de internet registrados por 1000 habitantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de acciones judiciales sobre presuntos casos de difamación que han sido investigados y han resultado en condenas</li> <li>• Proporción de acciones judiciales sobre casos de propaganda de guerra investigadas y que han resultado en condenas</li> <li>• Proporción de medidas (cuasi) judiciales contra casos de promoción del odio nacional, racial, religioso o sexista investigadas y que han resultado en una condena</li> </ul>
De resultados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de periodistas y otras personas de los medios que denunciaron sanciones y presión política o empresarial por la publicación de información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casos comunicados de no revelación de documentos, archivos y datos administrativos o empresariales de interés público (registros judiciales, exportaciones de armas, datos ambientales, solicitantes de asilo)</li> <li>• Proporción de los distintos grupos lingüísticos de la población con acceso a programas de los medios en su idioma</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casos comunicados de víctimas de difamación que recibieron indemnización y rehabilitación</li> </ul>
	<p><i>Todos los indicadores deben desglosarse por motivos prohibidos de discriminación, según proceda, y reflejarse en las hojas de metadatos</i></p>		

\* Indicadores relacionados con los ODM

**Cuadro 11**

**Indicadores ilustrativos sobre el derecho a un juicio justo (Declaración Universal de Derechos Humanos, arts. 10 y 11)**

	Acceso e igualdad ante cortes y tribunales	Audiencia pública por tribunales competentes e independientes	Presunción de inocencia y garantías en la determinación de los cargos penales	Protección especial para los niños	Revisión por un tribunal superior
Estructurales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratados internacionales de derechos humanos pertinentes para el derecho a un juicio justo ratificados por el Estado</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura del derecho a un juicio justo en la constitución u otras formas de legislación superior</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de las leyes nacionales para hacer efectivo el derecho a un juicio justo, inclusive sobre los procedimientos de nombramiento, la remuneración y la destitución de personas que ejercen funciones judiciales</li> <li>• Número de ONG registradas o activas (por 100.000 habitantes) que trabajan en la promoción y protección del derecho a un juicio justo</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de la legislación que garantiza el acceso a los tribunales sin discriminación (por ejemplo, para mujeres no acompañadas, niños y migrantes), incluida la prestación de asistencia jurídica</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y periodicidad de la revisión de los códigos de procedimiento penal y civil</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo y cobertura de la política nacional sobre servicios judiciales, inclusive sobre fortalecimiento de los tribunales y contra la extorsión, el soborno o la corrupción</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de los órganos reglamentarios de las carreras judicial y legal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Límites de tiempo definidos o prescritos para las fases previas al juicio y de juicio en la determinación de los cargos contra una persona</li> <li>• Plazo y cobertura de la política nacional sobre prestación de asistencia jurídica a determinados grupos de población</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura del tribunal de menores</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de sistemas de rehabilitación para menores involucrados en delitos</li> <li>• Edad legal de responsabilidad penal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura del derecho de apelación a un tribunal superior y de revisión completa de los aspectos legales y materiales de la acusación y la condena de una persona</li> </ul>
De proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de denuncias recibidas sobre el derecho a un juicio justo investigadas y adjudicadas por la institución nacional de derechos humanos, el ombudsman de derechos humanos u otros mecanismos y proporción de aquellas a las que el gobierno ha dado respuesta efectiva</li> <li>• Número de comunicaciones del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados y proporción a la que el gobierno ha dado respuesta efectiva</li> <li>• Proporción de jueces, fiscales y abogados con formación en derechos humanos y normas conexas para la administración de justicia</li> <li>• Proporción de personas con funciones judiciales (por ejemplo, jueces y fiscales) formalmente investigados por incumplimiento del deber, irregularidades, abusos (por ejemplo, corrupción)</li> <li>• Proporción de investigaciones formales de personas con funciones judiciales que desembocaron en medidas disciplinarias o enjuiciamiento</li> <li>• Número o proporción de civiles juzgados por tribunales militares o tribunales especiales</li> <li>• Número promedio de casos asignados/completados por personas con funciones judiciales en distintos niveles del poder judicial</li> <li>• Proporción del gasto público en tribunales y el sistema de justicia</li> <li>• Salario promedio de las personas con funciones judiciales como porcentaje del salario mínimo regulado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de casos en los que el plazo de detención de una persona antes de que se le notifiquen los cargos (en sentido legal) y en un idioma que comprenda el límite superior del límite reglamentario u ordenado</li> <li>• Proporción del público que asiste a los tribunales que considera los servicios del tribunal muy accesibles en su propio idioma (encuesta entre usuarios de los tribunales)</li> <li>• Proporción de acusados con acceso a medios adecuados, un abogado o asistencia jurídica para su defensa</li> <li>• Proporción de casos pendientes y duración promedio de los juicios penales</li> <li>• Proporción de casos en que el tiempo transcurrido entre la detención y el juicio excedió el límite reglamentario u ordenado</li> <li>• Casos notificados de asesinato, agresión, amenazas y destitución arbitraria de personas con funciones judiciales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de fiscales y abogados defensores que trabajan en casos de menores con formación especializada en justicia de menores</li> <li>• Proporción de menores privados de libertad a los que se ha proporcionado asistencia jurídica gratuita en las primeras 24 horas de detención</li> <li>• Proporción de menores privados de libertad que reciben formación profesional o educación por maestros capacitados durante las mismas horas que los alumnos de la misma edad que están en libertad</li> <li>• Proporción de tribunales aptos para juzgar casos de menores</li> <li>• Proporción de menores condenados a prisión</li> <li>• Proporción de menores con acceso a servicios de rehabilitación después de su liberación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de condenas por delitos graves en que el condenado recibió asistencia jurídica para poder solicitar la revisión por un tribunal superior</li> <li>• Proporción de casos recurridos por los acusados o los fiscales</li> <li>• Proporción de casos en los que el derecho de apelación está excluido o restringido a ciertos supuestos</li> </ul>	
De resultados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasas de condena para acusados indigentes a los que se ha proporcionado representación legal como proporción de las tasas de condena de acusados con abogado de elección propia</li> <li>• Proporción de delitos (violación, agresión física) llevados ante las autoridades judiciales</li> <li>• Tasas de condena por tipo de delito juzgado (por ejemplo, violación, homicidio, agresión física) y características de las víctimas y los autores (sexo, menores)</li> <li>• Casos comunicados de detención arbitraria en el período de referencia</li> <li>• Casos comunicados de denegación de justicia y proporción de las víctimas que recibieron reparación en un plazo razonable</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción del total de audiencias abiertas al público</li> <li>• Proporción de casos adjudicados en el que los tribunales señalaron al menos una irregularidad en la determinación de cargos antes del juicio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de condenas pronunciadas en ausencia (total o parcial)</li> <li>• Casos notificados de presunción de culpabilidad y prejuicio por un tribunal o por autoridades públicas (por ejemplo, declaraciones públicas adversas)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de niños detenidos o privados de libertad por 100.000 habitantes</li> <li>• Tasas de reincidencia en menores de edad</li> </ul>	

Todos los indicadores deben desglosarse por motivos prohibidos de discriminación, según proceda, y reflejarse en las hojas de metadatos



**Cuadro 12**

**Indicadores ilustrativos sobre la violencia contra la mujer (Declaración Universal de Derechos Humanos, arts. 1 a 5 y 16)**

	Salud sexual y reproductiva y prácticas tradicionales nocivas	Violencia doméstica	Violencia en el trabajo, trabajo forzoso y trata	Violencia comunitaria y abuso por agentes del orden público	Violencia situaciones de conflicto, post conflicto y de emergencia
<b>Estructurales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tratados internacionales de derechos humanos relacionados con la eliminación de la discriminación contra la mujer, incluidas todas las formas de violencia contra la mujer, ratificados por el Estado sin reservas</li> <li>Fecha de entrada en vigor y cobertura del principio de no discriminación entre hombres y mujeres y prohibición de todas las formas de violencia contra la mujer en la constitución u otras formas de legislación superior</li> <li>Fecha de entrada en vigor y cobertura de las leyes nacionales que penalizan la violencia contra la mujer, inclusive la violencia doméstica, la trata, las prácticas tradicionales nocivas, el acoso criminal y el abuso sexual contra los niños humanos acreditada)</li> <li>Fecha de entrada en vigor y cobertura de la legislación por la que se instituye un órgano de supervisión independiente con el mandato particular de proteger a las mujeres contra la violencia (por ejemplo, institución nacional de derechos humanos acreditada)</li> <li>Plazo y cobertura de la política o el plan de acción para la eliminación y de todas las formas de violencia contra la mujer, incluido un programa de acopio y divulgación de datos</li> <li>Número de ONG registradas o activas y empleo equivalente a tiempo completo (por 100.000 personas) que participan en la protección de la mujer contra la violencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fecha de entrada en vigor y cobertura de la legislación que penaliza la violación en el matrimonio y el incesto</li> <li>Fecha de entrada en vigor y cobertura de legislación que protege la igualdad de género y la capacidad de la mujer para abandonar relaciones abusivas (por ejemplo, igualdad de derechos de sucesión, propiedad de bienes, divorcio)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plazo y cobertura de la política o programa contra el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo</li> <li>Plazo y cobertura de la política para combatir la trata, la explotación sexual y el trabajo forzoso de mujeres y posibilidad de protección y acceso a reparación a las víctimas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fecha de entrada en vigor y cobertura de legislación que define la violación en relación con la falta de consentimiento más que con el uso de la fuerza</li> <li>Plazo y cobertura de la política de lucha contra la violencia comunitaria y el abuso por las fuerzas policiales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plazo y cobertura de la política o el programa para prevenir o combatir la violencia sexual en situaciones de conflicto, post conflicto y de emergencia</li> <li>Plazo y cobertura de medidas especiales para la participación de mujeres en los procesos de paz</li> </ul>
<b>De proceso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporción de quejas recibidas sobre todos los casos de violencia contra la mujer investigadas y adjudicadas por la institución nacional de derechos humanos, el ombudsman de derechos humanos u otros mecanismos y proporción a las que el gobierno ha dado respuesta efectiva</li> <li>Proporción del gasto público del sector social en compañía nacional de concienciación sobre todas las formas de violencia contra la mujer (incluidas las prácticas tradicionales nocivas) y en programa nacional de prevención incluido en los planes de estudios</li> <li>Número de autores de actos de violencia contra la mujer (inclusive prácticas tradicionales nocivas, violencia doméstica, trata, explotación sexual y trabajo forzoso) detenidos, juzgados, condenados y cumpliendo sentencias (por tipo de condena)</li> <li>Proporción de mujeres en edad reproductiva que usan o cuyo compañero usa métodos anticonceptivos y medidas eficaces de prevención de enfermedades de transmisión sexual (por ejemplo, VIH/SIDA)*</li> <li>Demanda insatisfecha de planificación familiar*</li> <li>Número de abortos seguros y no seguros por 1000 mujeres en edad reproductiva</li> <li>Proporción de mujeres que contraen matrimonio antes de los 18 años**</li> <li>Proporción de puestos directivos y otros puestos de liderazgo (por ejemplo, líder religioso) ocupados por mujeres</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporción de mujeres que reportar formas de violencia doméstica a agentes del orden o emprenden acciones legales</li> <li>Número de plazas disponibles en albergues y refugios por 1000 habitantes (urbanos y rurales)</li> <li>Número de órdenes de alejamiento emitidas</li> <li>Proporción de hombres y de mujeres que piensan que los abusos o la violencia contra la mujer son aceptables o tolerables</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporción y frecuencia de empresas inspeccionadas en cuanto al cumplimiento de las normas laborales</li> <li>Proporción de migrantes que trabajan en la industria del sexo</li> <li>Proporción de trabajadores del sector informal (por ejemplo, trabajadores domésticos) que han pasado al sector formal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporción de nuevos contratos en la policía, el trabajo social, la psicología, la salud (médicos, enfermeros, otros), la educación (maestros) que terminan un curso básico sobre todas las formas de violencia contra la mujer</li> <li>Proporción de víctimas de violación que tuvieron acceso a métodos anticonceptivos de urgencia o un aborto en condiciones seguras, profiláxis para enfermedades de transmisión sexual/VIH</li> <li>Proporción de delitos sexuales (por ejemplo, violación) denunciados a la policía (encuesta de población)</li> <li>Proporción de investigaciones formales de agentes del orden por casos de violencia contra mujeres que han desembozado en medidas disciplinarias o enjuiciamiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporción de personal de salud adiestrado en tratamiento médico y apoyo de víctimas de violencia sexual y de otro tipo</li> <li>Proporción de víctimas de violencia sexual y de otro tipo con acceso a servicios médicos, psicosociales y legales apropiados</li> <li>Proporción de casos denunciados de violencia sexual o de otro tipo en los que las víctimas (o terceros en su nombre) emprendieron acciones legales</li> <li>Proporción del gasto en asistencia de socorro y emergencia dedicado a atender a mujeres y niños</li> </ul>
<b>De resultados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporción de mujeres sometidas a mutilación genital*</li> <li>Razón de sexo al nacer y a los 5-9 años</li> <li>Tasa de mortalidad materna* y proporción de muertes por abortos en condiciones no seguras</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporción de mujeres que han sufrido violencia física o sexual por su compañero actual o anterior en los últimos 12 meses/ a lo largo de su vida**</li> <li>Proporción de mujeres que han sufrido violencia psicológica o económica de su compañero**</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Casos notificados de mujeres/hombres víctimas de trata (dentro de los países y entre países), explotación sexual o trabajo forzoso</li> <li>Proporción de mujeres trabajadoras que han sido víctimas de abuso/acoso sexual en el lugar de trabajo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Casos notificados de mujeres y de hombres se sienten inseguros seguros en lugares públicos o limitan sus actividades por motivos de seguridad o de hostigamiento</li> <li>Proporción de mujeres que han padecido violencia física o violación o agresión sexual durante el último año/ durante su vida**</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Casos comunicados de muerte, violación (intento o consumada) y otros incidentes de violencia contra las mujeres ocurridos en situaciones de conflicto, post conflicto o de emergencia</li> </ul>

Tasas de femicidio (por ejemplo, asesinato por el compañero, asesinato sexual, muerte de prostitutas, crímenes de honor, infanticidio de niñas, asesinatos relacionados con la dote)  
 \* Proporción de mujeres que han sufrido violencia física, sexual y psicológica durante el último año (o a la vida), por gravedad de la violencia, relación con el autor y frecuencia\*\*  
 \*\* Proporción de víctimas y supervivientes de violencia física, sexual o mental, inclusive trata y trabajo forzoso, que recibieron asistencia, reparación y servicios de rehabilitación  
 \*\*\* Tasas de suicidio por sexo

Todos los indicadores deben desglosarse por motivos prohibidos de discriminación, según proceda, y reflejarse en las hojas de metadatos

\* Indicadores relacionados con los ODM

\*\* Indicadores de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa

## IV. >> Ilustración del marco: indicadores sobre algunos derechos

### Cuadro 13

### Indicadores ilustrativos sobre el derecho a la no discriminación y a la igualdad (Declaración Universal de Derechos Humanos, arts. 1, 2 y 7)

Igualdad ante la ley y protección de la persona	Discriminación directa o indirecta por agentes públicos y privados que anulan u obstaculizan el acceso a un nivel de vida adecuado, a la salud y a la educación	La igualdad de oportunidades para ganarse la vida	Medidas especiales, incluso para participar en la adopción de decisiones
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratados internacionales de derechos humanos pertinentes para el derecho a la no discriminación y a la igualdad (derecho a la no discriminación) ratificados por el Estado</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura del derecho a la no discriminación, incluida la lista de motivos prohibidos de discriminación en la constitución u otras formas de legislación superior</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de las leyes nacionales para hacer efectivo el derecho a la no discriminación, incluso sobre la prohibición de la promoción constitutiva de incitación a la discriminación y el odio</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de la legislación por la que se constituye un órgano responsable de la promoción y protección del derecho a la no discriminación</li> <li>• Periodicidad y cobertura del acopio y la divulgación de datos pertinentes para la evaluación de la realización del derecho a la no discriminación</li> <li>• Número de ONG registradas o activas y empleo equivalente (por 100.000 habitantes) que trabajan en la promoción y la protección del derecho a la no discriminación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo y cobertura de la política o el programa de igualdad de acceso a la educación en todos los niveles</li> <li>• Plazo y cobertura de la política y los programas de protección frente a prácticas discriminatorias que menoscaban el acceso a los alimentos, la salud, la seguridad social y la vivienda</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo y cobertura de las políticas de igualdad de acceso a trabajo digno</li> <li>• Plazo y cobertura de la política para la eliminación del trabajo forzoso y otros abusos en el trabajo, incluido el trabajo doméstico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo y cobertura de la política para aplicar medidas de carácter especial y temporal para asegurar o impulsar la igualdad en el disfrute de los derechos humanos</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de cuotas u otras medidas especiales para las poblaciones destinatarias en los órganos legislativos, ejecutivos, judiciales y otros órganos constituidos por designación</li> </ul>
<h4>Estructurales</h4> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo y cobertura de la política y programas para asegurar igual protección, seguridad y tratamiento de delitos (incluidos delitos motivados por el odio y abusos de agentes del orden público)</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de leyes nacionales que garantizan la igualdad en el acceso a la justicia y el trato inclusivo para parejas casadas y no casadas, progenitores sin pareja y otros grupos destinatarios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de denuncias recibidas sobre casos de discriminación directa e indirecta investigados y adjudicados por la institución nacional de derechos humanos, el ombudsman de derechos humanos u otros mecanismos (por ejemplo, comisión para la igualdad de oportunidades)</li> <li>• Proporción de la población destinataria (por ejemplo, agentes del orden público) capacitada en la aplicación de un código de conducta para la eliminación de la discriminación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de empresas (por ejemplo, contratistas del gobierno) que cumplen las prácticas certificadas de no discriminación en la actividad empresarial y en el lugar del trabajo (por ejemplo, sin requisitos sobre la prueba del VIH)</li> <li>• Proporción de anuncios de vacantes que estipulan que se seleccionará, entre candidatos igualmente calificados, a una persona de uno de los grupos destinatarios (por ejemplo, mujer, minoría)</li> <li>• Proporción de empleadores que tratan de forma no discriminatoria las solicitudes de empleo (por ejemplo, encuesta de la OIT de prueba de la discriminación)</li> <li>• Proporción de empleados (por ejemplo, trabajadores migrantes) que informan de discriminación y abusos en el trabajo que emprendieron acciones legales o administrativas</li> <li>• Proporción de tiempo dedicado a tareas domésticas y cuidados no remunerados por mujeres</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de los grupos de población destinatarios con acceso a medidas de acción positiva o trato preferente para promover la igualdad en la práctica (por ejemplo, asistencia financiera, capacitación)</li> <li>• Proporción de instituciones de educación de todos los niveles que enseñan derechos humanos y promueven la comprensión entre grupos de población (por ejemplo, grupos étnicos)</li> <li>• Proporción de miembros de sindicatos y partidos políticos que son mujeres o miembros de otros grupos destinatarios que se presentan como candidatos a elecciones</li> </ul>
<h4>De proceso</h4> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de víctimas de discriminación y violencia debida a prejuicios que han recibido asistencia jurídica</li> <li>• Número de personas (incluidos agentes del orden público) detenidas, juzgadas, condenadas o cumpliendo penas por discriminación y violencia basada en prejuicios por 100.000 habitantes</li> <li>• Proporción de mujeres que reportan formas de violencia contra ellas o sus hijos que emprenden acciones legales o piden ayuda a la policía o a centros de asesoramiento</li> <li>• Proporción de solicitudes de asistencia jurídica de intérpretes gratuitos que se atienden (procedimientos penales y civiles)</li> <li>• Proporción de demandas por propiedades en las que las mujeres comparecen en persona o representadas como demandantes o demandadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de la población destinataria (por ejemplo, niñas) en el grupo de población referente en educación primaria y superior*, y por tipo de escuela (pública, privada, especial)*</li> <li>• Proporción de profesionales de salud (proprietarios) que gestionan solicitudes de potenciales pacientes [inquiridos] de forma no discriminatoria (fuente: encuesta de prueba de la discriminación)</li> <li>• Proporción de edificios públicos adaptados para personas con discapacidad</li> <li>• Proporción de poblaciones destinatarias a las que se amplió el acceso sostenible a una fuente de agua potable mejorada, saneamiento*, electricidad y eliminación de desechos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasas de empleo en la población*, por grupo de población destinatario</li> <li>• Tasas de disparidad de sueldos para los grupos de población destinatarios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de puestos pertinentes (por ejemplo, directivos) en los sectores público y privado ocupados por miembros de los grupos destinatarios</li> <li>• Proporción de puestos en órganos constituidos por elección y designación en los niveles subnacional y local ocupados por miembros de los grupos destinatarios*</li> </ul>
<h4>De resultados</h4> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevalencia/incidencia de delitos, inclusive motivados por el odio y violencia doméstica, por grupo de población destinatario</li> <li>• Casos comunicados de asesinato arbitrario, detención, desaparición y tortura por grupos de población normalmente expuestos a riesgo de trato discriminatorio</li> <li>• Tasas de condena de acusados indigentes a los que se proporciona representación legal como proporción de las tasas de condena de acusados con abogado de elección propia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Logros educativos (por ejemplo, tasas de alfabetismo de jóvenes y adultos), por grupo de población destinatario*</li> <li>• Tasas de natalidad, mortalidad y esperanza de vida desglosadas por grupo de población destinatario</li> <li>• Proporción de las poblaciones destinatarias por debajo de la línea de pobreza nacional (e índices de Gini) antes y después de las transferencias sociales*</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasas de empleo en la población*, por grupo de población destinatario</li> <li>• Tasas de disparidad de sueldos para los grupos de población destinatarios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de puestos pertinentes (por ejemplo, directivos) en los sectores público y privado ocupados por miembros de los grupos destinatarios</li> <li>• Proporción de puestos en órganos constituidos por elección y designación en los niveles subnacional y local ocupados por miembros de los grupos destinatarios*</li> </ul>
<p>• Número comunicado de víctimas de discriminación directa e indirecta y crímenes de odio y proporción de víctimas (o familiares) que recibieron reparación y rehabilitación en el período de referencia</p> <p>Todos los indicadores deben desglosarse por motivos prohibidos de discriminación, según proceda, y reflejarse en las hojas de metadatos</p>			

\* Indicadores relacionados con los ODM

**Cuadro 14** Indicadores ilustrativos sobre el derecho a la vida (Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 3)

	Privación arbitraria de la vida	Desaparición de personas	Salud y nutrición	Penal de muerte
<b>Estructurales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratados internacionales de derechos humanos relacionados con el derecho a la vida ratificados por el Estado</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura del derecho a la vida en la constitución u otras formas de legislación superior</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de las leyes nacionales para hacer efectivo el derecho a la vida</li> <li>• Tipo de acreditación de la institución nacional de derechos humanos según el reglamento del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de la disposición constitucional en materia de habeas corpus</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo y cobertura de la política nacional sobre salud y nutrición</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de entidades administrativas subnacionales que han abolido la pena de muerte</li> <li>• Fecha de entrada en vigor y cobertura de salvaguardias para los condenados a muerte (inclusive edad mínima, embarazo, madre de niños de corta edad, discapacidad)</li> </ul>
<b>De proceso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de quejas recibidas en relación con el derecho a la vida investigadas y adjudicadas por la institución nacional de derechos humanos, el ombudsman de derechos humanos u otros mecanismos y proporción a las que el gobierno ha dado respuesta efectiva</li> <li>• Proporción de comunicaciones del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias a las que el gobierno ha dado respuesta efectiva en el período de referencia</li> <li>• Proporción de agentes del orden público y personal de custodia capacitado en normas de conducta sobre uso proporcional de la fuerza, arresto, detención, investigación y trato de personas privadas de libertad</li> <li>• Proporción de agentes del orden público formalmente investigados por abusos o delitos físicos o no físicos que han causado la muerte o amenzado la vida en el período de referencia</li> <li>• Proporción de investigaciones formales de agentes del orden público que han desembocado en medidas disciplinarias o enjuiciamiento en el período de referencia</li> <li>• Proporción de personas llevadas formalmente ante las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley (sospechosos, detenidos o en libertad bajo fianza) por presunta privación arbitraria de la vida/homicidio (intencional o involuntario) respecto del número de casos reportados</li> <li>• Proporción de personas llevadas formalmente ante las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley por presunta privación arbitraria de la vida/homicidio (intencional o involuntario) que son condenadas</li> <li>• Proporción de autores identificados de casos comunicados de privación arbitraria de la vida que son enjuiciados, condenados, juzgados, condenados o cumplen sentencias en el período de referencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de comunicaciones del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o involuntarias a las que el gobierno ha dado respuesta efectiva en el período de referencia</li> <li>• Proporción de casos en los que la prisión preventiva superó el plazo legalmente estipulado</li> <li>• Número de peticiones de habeas corpus y análogos presentadas en los tribunales en el período de referencia, por cada 1000 personas privadas de libertad</li> <li>• Proporción de personas llevadas formalmente ante las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley por presunta desaparición/sequestro respecto del número de casos comunicados</li> <li>• Proporción de personas llevadas formalmente ante las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley por presunta desaparición/sequestro que son condenadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de la población que usa una fuente de agua potable mejorada*</li> <li>• Proporción de partos asistidos por personal de salud especializado*</li> <li>• Proporción de la población por debajo del nivel mínimo de ingesta de calorías en la dieta*</li> <li>• Proporción de las poblaciones desnutridas cubiertas por programas públicos de suplementos nutricionales</li> <li>• Proporción de la población que utiliza una instalación de saneamiento mejorada*</li> <li>• Proporción de niños de un año inmunizados contra enfermedades prevenibles mediante vacunas (por ejemplo, sarampión*)</li> <li>• Proporción de casos de enfermedad detectados y curados (por ejemplo, tuberculosis*)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de personas a la espera de ejecución de la pena de muerte en el periodo de referencia, en una fecha especificada, inclusive por edad, sexo (embarazo, maternidad) y nacionalidad</li> <li>• Tiempo medio de espera de condenados hasta la ejecución de la pena de muerte</li> <li>• Proporción de acusados que se enfrentan a la pena de muerte que tienen acceso a un abogado o a asistencia jurídica superior</li> <li>• Proporción de personas condenadas a muerte que ejercen el derecho a que su sentencia sea revisada por un tribunal superior</li> <li>• Casos comunicados de expulsión o expulsión inminente de personas a un país en el que pueden afrontar la pena de muerte</li> </ul>
<b>De resultados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasa de homicidios (intencionales e involuntarios) por 100.000 habitantes</li> <li>• Número de muertes en custodia por 1000 personas detenidas o reclusas, por causa de muerte (por ejemplo, enfermedad, suicidio, homicidio)</li> <li>• Casos comunicados de privación arbitraria de la vida y amenazas de muerte (por ejemplo, comunicados al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casos comunicados de desaparición (por ejemplo, al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o involuntarias)</li> <li>• Proporción de casos de desaparición aclarados, por situación de la persona en la fecha de aclaración (en libertad, en detención o fallecida)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasas de mortalidad de lactantes y de menores de cinco años*</li> <li>• Tasa de mortalidad materna*</li> <li>• Esperanza de vida al nacer o al año de edad</li> <li>• Prevalencia y tasas de mortalidad asociadas a enfermedades transmisibles y no transmisibles (por ejemplo, VIH/SIDA, paludismo y tuberculosis*)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de penas de muerte conmutadas</li> <li>• Número de ejecuciones (por pena de muerte)</li> </ul>

Todos los indicadores deben desglosarse por motivos prohibidos de discriminación, según proceda, y reflejarse en las hojas de metadatos

\* Indicadores relacionados con los ODM